

MÁSTERES de la UAM

Facultad de
Filosofía y Letras /
16-17

Lengua Española:
Investigación y prácticas
profesionales

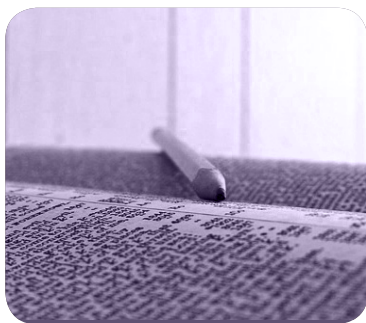


Campus Internacional
excelencia UAM
CSIC+



Las oraciones de relativo reducidas participiales

Alba Legazpi García





MÁSTER EN LENGUA ESPAÑOLA: INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las oraciones de relativo reducidas participiales

Alba Legazpi García

Director: Luis Eguren Gutiérrez

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Índice

1. Introducción.....	2
2. Las oraciones de relativo reducidas	3
2.1. Introducción	3
2.2. Las oraciones de relativo	3
2.3. La oración de relativo reducida: características generales y clases	5
3. Las oraciones de relativo reducidas de participio de pasado: propiedades	11
3.1. Introducción	11
3.2. Diferencias entre participios pasivos y adjetivos	13
3.2.1. El participio verbal y el adjetivo participial. La naturaleza eventiva.....	13
3.2.2. Diferencias sintácticas.....	16
3.2.3. Diferencias morfológicas.....	18
3.2.4. Participios derivados de verbos transitivos	19
3.2.5. Participios derivados de verbos intransitivos	21
3.3. Restricciones sobre el tipo de verbo	23
3.3.1. La Teoría Temática: el criterio argumental. Verbos transitivos e intransitivos.....	24
3.3.2. El aspecto léxico y el rasgo [\pm perfectivo]. Tipos de evento en la CPA y en la ORP.....	26
3.3.3. Diferencias subléxicas de los verbos de movimiento en la CPA y en la ORP	32
3.3.4. El caso especial de la pasiva	34
3.4. Conclusiones	39
4. Análisis formal	40
4.1. Introducción	40
4.2. Estructura de las oraciones de relativo especificativas	43
4.3. Estructura de las oraciones de relativo reducidas participiales	46
4.3.1. Análisis con sintagma complementante.....	47
4.3.2. Análisis sin sintagma complementante.....	49
4.3.3. Discusión sobre las propuestas	53
5. Conclusiones.....	56
Referencias	58

1. Introducción

El propósito del presente trabajo es describir detalladamente las propiedades de las oraciones de relativo reducidas de participio del español y revisar con visión crítica los diferentes análisis formales que se han propuesto para este tipo de cláusulas dentro del marco de la teoría generativista de Principios y Parámetros y del Programa Minimista.

La principal razón de mi interés en ocuparme de este tipo de construcciones reside en que se trata de un tema apenas tratado en los estudios de gramática del español. No obstante, la escasez de estudios no fue lo único que me llevó a analizar el funcionamiento de estas cláusulas. La discusión sobre su naturaleza gramatical también fue un aliciente para abordar esta tarea. Como se verá más adelante, el análisis formal de las oraciones de relativo reducidas participiales ha dado lugar a un debate que aún no se ha cerrado y que gira en torno a su condición de oración de relativo, esto es: ¿existe en esta construcción una proyección Sintagma Complementante (SC), como en las oraciones de relativo, o no?¹

El contenido del trabajo está distribuido de la siguiente forma. En el apartado 2, se pasa revista, por un lado, a las características generales de las oraciones de relativo y a sus principales tipos y, por otro, a las propiedades de las oraciones de relativo reducidas y a sus diferentes manifestaciones en distintas lenguas. En el apartado 3, se describen con detenimiento las propiedades de las relativas de participio de pasado en español, se detallan las diferencias que existen entre participios y adjetivos y se identifican las restricciones que sobre el tipo de verbo se observan en estas cláusulas a partir de aquellas que generan las construcciones de participio absoluto y las oraciones de pasiva perifrástica. En el apartado 4, se revisan y comparan los distintos análisis formales de las oraciones de relativo especificativas y de las oraciones reducidas de participio de pasado desarrollados en el seno de la gramática generativa (GG). Finalmente, en el apartado de conclusiones, se exponen las reflexiones derivadas de lo escrito a lo largo del trabajo y, especialmente, las referentes a las propuestas formales recogidas en el apartado anterior.

¹ El Sintagma Complementante está encabezado por un complementante (C), que expresa la modalidad oracional y toma como complemento una oración (ST): v.g. *Juan no sabe* [_{SC} *que* [_{ST} *María está enferma*]].

2. Las oraciones de relativo reducidas

2.1. Introducción

Las oraciones de relativo reducidas se suelen incluir dentro de la clase de las oraciones de relativo. Por ello, comenzaré hablando de las oraciones de relativo y sus clases y, a continuación, me ocuparé del tipo de relativas que aquí nos interesan, las oraciones de relativo reducidas, a modo de introducción del siguiente apartado. Describiré las características principales de estas oraciones en distintas lenguas y, dedicaré especial atención, en concreto, a las relativas reducidas de participio de presente dado que, aunque en español actual ya no existen, están documentadas en español medieval.

2.2. Las oraciones de relativo

Las oraciones de relativo son, canónicamente, cláusulas subordinadas con verbo flexionado introducidas por un pronombre, un determinante o un adverbio relativo que funcionan como modificadores de un antecedente explícito o tácito representado por un sustantivo o un pronombre personal (cf., v.g., Brucart, 1999; RAE, 2009).² La relación entre el antecedente y el relativo que introduce la subordinada es anafórica, de modo que la información de este último está contenida en el significado de aquel, mientras que la relación que se establece entre el antecedente y la subordinada es predicativa, puesto que esta modifica al conjunto nominal igual que lo haría un adjetivo (RAE, 2009: 3292). Otra propiedad fundamental de las oraciones subordinadas de relativo es que el elemento que las encabeza desempeña dos funciones: por un lado, introduce cláusulas y, por otro, tiene un papel gramatical dentro de la propia oración subordinada. Por ejemplo, en una expresión nominal como *El chico al que conocí*, la secuencia *al que* es un grupo relativo que funciona como objeto directo dentro de la oración subordinada de relativo.

Como es sabido, existen dos tipos de oraciones de relativo en función de la relación que mantienen con el antecedente: especificativas y explicativas (véase, por ejemplo,

² Sobre los pronombres, determinantes y adverbios relativos desde el punto de vista tanto sincrónico como diacrónico, véase Brucart (1994a, 1999), RAE (2009), Girón Alconchel (2009), Elvira (2009), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) y Roca (2012), entre otras referencias.

Brucart, 1999: 397–435, y RAE, 2009: 3293–3300).³ Las primeras actúan como modificadores especificativos de un nombre o grupo nominal (1a, b), mientras que las segundas funcionan como adjuntos de SD (1c):⁴

- (1) a. [_{SD} La [_{SN} gata que no quería comer]] [fue trasladada al veterinario].
b. [_{SD} La [_{SN} gata tricolor que no quería comer]] [fue trasladada al veterinario].
c. [_{SD} La gata, [que no quería comer]], [fue trasladada al veterinario].

Las diferentes interpretaciones de las oraciones del paradigma anterior dependen del papel de la oración de relativo: especificativo o explicativo. En (1a), observamos que la cláusula modifica al antecedente *gata*, que, junto a la oración de relativo, funciona como complemento (SN) del determinante (D). La interpretación que se obtiene es la de subconjunto, dado que la oración de relativo especificativa restringe la extensión del nombre: de un conjunto de gatas, había una que no quería comer. No puede interpretarse que solo exista una gata que no quiera comer. Por su parte, (1b) presenta la misma estructura que (1a), de la que se obtiene también una interpretación de subconjunto, solo que en este caso la oración de relativo modifica al grupo nominal formado por el sustantivo y su modificador adjetival *tricolor*. Una derivación diferente es la que observamos en (1c), donde la oración de relativo explicativa modifica al sintagma determinante (SD) *la gata*, esto es, al conjunto formado por el determinante y el sustantivo, de modo que se proporciona una información adicional que no es válida para delimitar la extensión del sustantivo. La oración de relativo especificativa ayuda, así, a identificar el referente del subconjunto que representa el grupo nominal al que modifica porque restringe su extensión, mientras que la oración de relativo explicativa aporta un tipo de información añadida que hace referencia a todo el SD y no contribuye a identificar su referente.

³ Aunque existen diferentes nomenclaturas para hacer referencia a los distintos tipos de oraciones de relativo (restrictivas y no restrictivas, incidentales, apositivas, etc.), a lo largo del trabajo solo emplearemos la que distingue entre oraciones de relativo especificativas y explicativas.

⁴ En este trabajo se adopta la hipótesis del Sintagma Determinante, según la cual, canónicamente, el núcleo de una secuencia formada por un determinante y un sustantivo ([D + N]) es el determinante (D), que toma como complemento al nombre y sus modificadores.

2.3. La oración de relativo reducida: características generales y clases

Teniendo en mente lo dicho anteriormente con respecto a las oraciones de relativo, me centraré ahora en caracterizar las oraciones de relativo reducidas con interpretación especificativa.⁵ Estas construcciones son cláusulas que actúan como modificadores y limitadores de la extensión de un grupo nominal que aparece en una posición estructural inmediatamente previa. No obstante, tal y como se observa en (2), a diferencia de las oraciones de relativo especificativas, las relativas reducidas no están encabezadas por ningún elemento relativo explícito, carecen de marcas de tiempo y se construyen con formas no personales del verbo. Esta última característica no excluye la presencia de un sujeto, que en este tipo de oraciones subordinadas es tácito:

- (2) a. [_{SD} Los [_{SN} libros_i [_{Ø_i} vendidos por la editorial]]]
b. [_{SD} La [_{SN} casa_i [_{Ø_i} incendiada por los rebeldes]]]

En función de cuál sea la forma no finita que aparece, se establece una distinción entre oraciones de relativo reducidas de infinitivo, de gerundio y de participio (de presente y de pasado).

Las relativas reducidas de infinitivo se usan en lenguas como el inglés, el francés y el italiano (ejemplos tomados de Bhatt, 1999, y Giurgea y Soare, 2010):⁶

- (3) a. The books to be read are in the library.
b. Les livres à lire sont dans la bibliothèque.
c. I libri da leggere sono nella biblioteca.

⁵ También existen, claro está, relativas reducidas explicativas (*Su libro, publicado por la editorial Gredos, ha sido un éxito*), de las que no hablaré en este trabajo.

⁶ Este tipo de oraciones reducidas no existe en español (a no ser que se trate de calcos): *Los libros { *que / ?a } leer están en la biblioteca.*

Las construcciones de infinitivo de (3) están introducidas por la preposición *to* (inglés), *à* (francés) y *da* (italiano), y constituyen una oración de relativo reducida en la que está presente un sujeto tácito pero no hay relativo ni flexión verbal.

Las oraciones de relativo reducidas de gerundio existen en lenguas como el inglés (Bhatt, 1999: 9, 10):⁷

- (4) a. The man smoking a cigar is my brother.
b. The man making a call is called John.

Las oraciones subordinadas de (4) manifiestan las mismas propiedades que las oraciones de relativo reducidas de infinitivo: se construyen con una forma no finita del verbo, no van encabezadas por relativos y su argumento externo es tácito.

En francés y en italiano, este tipo de relativas reducidas se forma con un participio de presente, de modo que no pueden incluirse en el mismo grupo que las ilustradas en (4), aunque la interpretación semántica de las cláusulas reducidas de (4) y de (5) sea la misma:

- (5) a. L'homme fumant un cigare est mon frère.
b. Il uomo fumante un sigaro è mio fratello.

El participio de presente procede de la misma forma latina terminada en *-ns / -ntis*, el morfema flexivo que servía para derivar este tipo de construcciones en latín. En esta lengua, el participio de presente funcionaba como un verbo, dado que expresaba acciones, pero ya en el latín tardío su naturaleza verbal comenzó a perderse en pro del carácter adjetival y nominal que hoy conocemos en español: *la chica sonriente, la sonriente*.

En latín, el valor verbal del participio de presente aparecía cuando la función que cumplía equivalía a una oración de relativo (Cano Cambrónero, 2013: 69), como en (6a),

⁷ Este tipo de relativas reducidas tampoco existe en español: **El hombre fumando un cigarrillo es mi hermano*, **El hombre haciendo una llamada se llama John*. No obstante, véase lo dicho más adelante sobre el “gerundio predicativo”.

pero también cuando representaba una oración adverbial de tiempo, causa o finalidad, contextos mucho más frecuentes (6b, c):⁸

(6) a. Lex est recta ratio imperas honesta, prohibens.

‘La ley es la razón recta que ordena lo honesto y que prohíbe lo contrario’.

b. Occisus est a cena rediens.

‘Fue matado cuando volvía de una cena’.

c. Legati venerunt pacem patentes.

‘Vinieron legados para pedir la paz’.

Esta forma no finita surgió en latín como consecuencia de un proceso flexivo, de ahí que se pudieran formar participios de presente a partir de cualquier tema verbal (incluso los deponentes podían emplearse en esta construcción). Sin embargo, en su evolución al romance el participio de presente se transformó en una forma derivativa, un cambio que justificó su conversión en un elemento nominal y adjetival. Así, el participio de presente fue dejando paso en su variante verbal al ablativo de gerundio durante los siglos XI, XII y XIII, que derivó después en el gerundio del español actual (Cano Cambronero, 2013: 71). El gerundio no perifrástico procede, por tanto, del participio de presente latino, origen que ha motivado el uso del gerundio predicativo y del ablativo de gerundio que, por su parte, ha dado lugar al gerundio con carácter adverbial, conocido como modificador del verbo o de la oración (Fernández Lagunilla, 1999: 3445).

El gerundio predicativo es el que aparece en oraciones de relativo reducidas como las de (7), en las que el valor que se añade surge de la relación que se establece entre el nombre al que modifica la oración reducida y el gerundio:

(7) a. La llamada alertando de un robo fue interceptada por la policía.

b. La carta diciendo la verdad sobre su hermana lo alteró.

c. La nota describiendo los hechos se requisó como prueba del delito.

⁸ Ejemplos tomados de Cano Cambronero (2013).

En este tipo de construcciones es importante tener en cuenta el papel que desempeña el sustantivo del que se predica el gerundio, ya que este tipo de nombres, clasificados como nombres de información (*carta, nota, hoja*), expresan el canal en que se desarrolla el evento denotado por el verbo (esto es, se interpretan como contenedores) y seleccionan complementos con gerundios que expresen el contenido que se explicita (De Miguel, 2009: 7).

Cuando el participio de presente no derivó ni en un gerundio ni en un elemento adjetival o nominal, mantuvo su naturaleza verbal. Se encuentran, así, en español antiguo casos en que el participio de presente actuaba claramente como forma verbal, heredando los complementos del verbo del que procede: objetos directos en (8a, b, c), atributo (8d), complemento de régimen (8e) o adjunto (8f).^{9, 10}

- (8) a. Mas el omne cristiano e temiente ley.
b. Mayo mostrante las flores.
c. El pescador, viéntese tomar de los caualleros, pensó que lo querían matar.
d. Era un arbol mas alto e mejor paresçiente que los otros.
e. Fortuna no discrepante / a sabia Naturaleça.
f. Por endereçada conservaçion o mejoramiento de los bivientes en los nonbrados estados.

Sin embargo, el participio de presente con naturaleza verbal no ha perdurado en el español actual peninsular, ni tampoco lo ha hecho en el español de América. La búsqueda en CORPES XXI de este tipo de construcción reveló que el participio de presente solo conoce ya un uso adjetival o nominal, al menos en una posición adyacente al sustantivo:¹¹

⁹ Ejemplos tomados de Meilán García (1991: 288, 289) y de Mesa Sanz (2004: 369).

¹⁰ En (8c) el participio de presente forma una construcción absoluta y no una oración de relativo, como sí ocurre en los demás ejemplos.

¹¹ Los ejemplos escogidos figuran en el banco de datos CORPES XXI y pertenecen al español de América.

¹² En español esto ocurre con los gerundios predicativos modificadores del verbo, como en *Juan entró tambaleándose* (Fernández Lagunilla, 1999: 3490).

- (9) a. A la semana ya me había asentado en una casa rodante aparcada junto a otras casas rodantes.
- b. Una gris figura careciente de cualquier atributo posible de ser colocado en un currículum.
- c. Dos lucecillas murientes ardían al fondo de dos cavernas.

Como se ha apuntado anteriormente, en lenguas como el francés o el italiano el participio de presente sí se ha mantenido como forma equivalente a una oración de relativo reducida, aunque también ha derivado en usos gerundivos, mucho más generalizados (Cano Cambroner, 2013: 72, 73). Cuando el gerundio en francés no puede intercambiarse por una oración de relativo, normalmente introduce un significado de simultaneidad con respecto a la acción denotada por el verbo principal,¹² de modo que en (10) interpretamos que las acciones de *ver* y de *coquetear* se desarrollan al mismo tiempo. En cambio, cuando el participio de presente hace las veces de relativa, el resultado es semejante al que encontrábamos en las cláusulas reducidas de infinitivo, tal y como observamos en (11):

(10) Je vois ma petit amie flirtent avec son moniteur.

(11) La fille lisant *Moby Dick* est intelligent.

Aunque estos usos del participio de presente con función verbal en forma de oración de relativo reducida son gramaticales en francés y en italiano, es cierto que este tipo de construcción se emplea más en ambas lenguas cuando tiene naturaleza adjetival o nominal:

(12) a. L'homme fumant.

b. Il uomo fumante.

En español actual, la función verbal de lo que fue el participio de presente no solo ha quedado vigente en el gerundio, sino también en el participio de pasado, que aparece de manera muy frecuente hoy en día en construcciones de relativo reducidas. Este tipo de participio también da lugar a relativas reducidas en inglés, francés e italiano:

- (13) a. El libro leído por Juan.
b. The book read by John.
c. Le livre lu par Jean.
d. Il libro letto da Giovanni.

Las construcciones de relativo reducidas de (13) presentan las mismas características generales que las relativas reducidas de infinitivo y de gerundio que hemos revisado. Se trata de oraciones carentes de elementos relativos explícitos que están constituidas por formas no personales del verbo y que no contienen marcas de tiempo.

No obstante, pese a su semejanza, las relativas reducidas de participio de pasado no se comportan de la misma manera que las de infinitivo o las de gerundio porque en español el participio contiene unas propiedades distintivas que complican aún más la naturaleza gramatical de estas construcciones, que todavía está sometida a debate en los estudios que se realizan sobre el tema.

A continuación, me centraré en especificar cuáles son las propiedades que convierten a la oración de relativo reducida de participio de pasado (de ahora en adelante, ORP) del español en un enigma que está aún por resolver.¹²

¹² No describiré las propiedades específicas del resto de relativas reducidas del español, dado que en nuestra lengua no existen ni las relativas reducidas de infinitivo ni las de participio de presente, y las de gerundio son muy limitadas.

3. Las oraciones de relativo reducidas de participio de pasado: propiedades

3.1. Introducción

La ORP es una construcción subordinada que restringe la extensión del sustantivo, al igual que la oración de relativo especificativa (RAE, 2009: 2088). Como ya se indicó en el apartado anterior, la peculiaridad de estas oraciones reside en que no contienen un pronombre relativo y se construyen con un participio de pasado que concuerda en género y número con el sustantivo al que acompañan. No obstante, a pesar de que no se generan mediante un elemento relativo, no se niega su condición oracional. De hecho, Bosque (1989: 170) ya las denominó “oraciones no flexivas”. Veamos algunos ejemplos que manifiestan las diferencias entre la oración de relativo especificativa y la ORP:

- (14) a. El examen aprobado por Juan en junio le permitió acceder a la universidad.
b. El examen que Juan aprobó en junio le permitió acceder a la universidad.
c. La casa construida en 1983 ha sido restaurada en numerosas ocasiones.
d. La casa que se construyó en 1983 ha sido restaurada en numerosas ocasiones.

El paradigma de (14) refleja, como ya advertimos, que tanto la oración de relativo especificativa como la ORP presentan un comportamiento similar al de un adjetivo, dado que modifican a un nombre. Así, los sustantivos *examen* y *casa* funcionan como antecedente de la ORP. Este papel gramatical explica que en (14a, c) el participio, como contenedor de rasgos de género y número,¹³ establezca concordancia con el sustantivo–antecedente (Bosque, 1999: 286; RAE, 2009: 2089). En este caso, en (14b, d) no existe tal concordancia porque el relativo *que* es invariable, pero en otro tipo de oraciones de relativo se observa esta relación de concordancia entre grupo relativo y antecedente: *las personas en las que confío son muy pocas; El chico con el que hablé por teléfono tenía acento extranjero.*

El sujeto de una ORP, al igual que sucede en la oración de relativo, está dentro de la propia cláusula, pero no se trata de la misma estructura. En la ORP el sujeto es tácito y

¹³ En los tiempos compuestos el participio no refleja rasgos de concordancia.

tiene como antecedente o elemento de control al SD (Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: 366), mientras que en la oración de relativo puede ser tácito o estar representado por uno de los componentes de la oración. Por ejemplo, en *La chica que vino a verme*, el relativo *que* tiene el papel gramatical de sujeto, pero en la secuencia *El coche que compré* el sujeto es tácito y el relativo cumple la función de objeto directo. En la ORP no existe la posibilidad de que aparezca un sujeto explícito porque el sujeto de estas construcciones siempre está coindizado con el antecedente, como veíamos en (2a, b). Los argumentos y adjuntos del verbo son heredados por el participio. Así, en la oración *La casa construida en 1983*, *casa* es el antecedente y el elemento del que se predica una información, representada por la ORP *construida en 1983*, que contiene un sujeto paciente y tácito coindizado con *casa* y un adjunto (Bosque, 1999: 286, Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: 366–370).

Según lo expuesto en el párrafo anterior, el sujeto de la ORP es otro rasgo que permite distinguir esta construcción de la oración de relativo especificativa. Ya advertimos que en la ORP el elemento introductor es vacío o nulo (14a, c),¹⁴ de modo que dentro de la propia cláusula solo se explicitan el participio de pasado y los complementos que hereda del verbo del que procede. No existe en la ORP una pieza gramatical que cumpla la triple función que ejerce el relativo en las relativas especificativas: elemento subordinante, anafórico y sintagmático. Sin relativo, algunos gramáticos no admiten que la ORP sea una oración relativa, dado que no hay ningún elemento introductor que pueda establecer una relación anafórica con el antecedente y que desempeñe una función sintáctica (RAE, 2009: 2088; 2010: 836). No obstante, esta cláusula tiene el estatuto de oración porque, aunque defectiva, se construye con una forma verbal: el participio pasivo, que relaciona la cláusula reducida con el sustantivo mediante la concordancia de género y número.

Para que el participio pueda aparecer en una ORP debe actuar como un verbo; esto es, mantener su naturaleza verbal. Esta forma defectiva, híbrida por naturaleza, contiene en su composición un valor adjetival y otro verbal, aunque, en ocasiones, el participio ha perdido uno de los dos valores, como sucede con *empedernido* o *tullido*, adjetivos que no reflejan en su significado rastro alguno del verbo del que proceden: *empedernir* y *tullirse* (Bosque, 1999: 277). A pesar de estos casos aislados, generalmente, el participio mantiene

¹⁴ En el capítulo siguiente aclararemos esta cuestión.

ambos valores y manifiesta uno u otro en función de su uso y del contexto lingüístico. Esta distinción es importante para hablar de la ORP, puesto que solo se forma con aquellos participios que tienen un comportamiento verbal, como el que aparece en *El proceso ampliado por el juez* o en *La niña nacida por cesárea en el hospital*. A continuación, me centraré en revisar qué diferencia al participio verbal de su versión adjetival y, posteriormente, estudiaré cuáles son las restricciones verbales que existen sobre esta forma verbal no finita cuando forma parte de una ORP.

3.2. Diferencias entre participios pasivos y adjetivos

3.2.1. El participio verbal y el adjetivo participial. La naturaleza eventiva

El participio pasado es una forma defectiva sin rasgos de tiempo que manifiesta un contenido aspectual [+ perfectivo] y desinencias de género y número.¹⁵ La definición propuesta ya manifiesta que esta pieza gramatical es especial. Contiene en parte la morfología de un adjetivo, ya que concuerda en género y número con un sustantivo; y también la de un verbo, ya que el sufijo *-do* se ha asimilado durante toda la tradición gramatical a las formas de pasiva: *El campeón fue vitoreado*. De hecho, muchos gramáticos defendían la opinión de considerar las oraciones pasivas como atributivas debido a la presencia del participio, que funciona de manera similar a como lo hace un adjetivo (Alarcos, 1977: 99). Esta postura teórica fue criticada en su tiempo debido a que los interrogantes que rodean al participio no se responden a partir del tipo de oración, sino a partir de su propia naturaleza, que combina valores adjetivales y verbales. Es más, cuando en la secuencia *El campeón fue vitoreado* se omite el verbo *ser*, la ambigüedad que genera la presencia del participio persiste: *El campeón vitoreado*, de modo que es necesario explicar la cuestión desde otra perspectiva que dé cuenta de las razones de este comportamiento (Bosque, 1989: 166, 167).

El participio actúa como un verbo o como un adjetivo en función de las siguientes propiedades: si denota una acción que afecta al sustantivo al que modifica, que se convertiría por tanto en un sujeto paciente, estaremos ante un participio verbal; si por el contrario no se expresa acción alguna y el participio establece una relación con el

¹⁵ No nos referiremos en este apartado a los participios de los tiempos compuestos, puesto que estos no dan lugar a ningún tipo de ambigüedad; su naturaleza es puramente verbal: *ha llegado*, *había venido*, etc.

sustantivo que no es la que mantiene un verbo con su sujeto paciente, estaremos entonces ante un adjetivo participial (Bosque, 1989: 166). Además, cuando el participio tiene un comportamiento verbal, hereda los complementos del verbo del que procede y expresa una información eventiva (Bosque, 1999: 277). Para ilustrar la idea a la que nos referimos, emplearemos los siguientes ejemplos:

- (15) a. El vestido ajustado por el sastre no le quedó muy bien.
b. El vestido ajustado le queda estupendamente.

Entre (15a) y (15b) existe una diferencia notable. En el primer ejemplo tenemos un verbo, mientras que en el segundo tenemos un adjetivo. Esto es, en (15a) hay ORP y en (15b) no. El participio *ajustado* en la primera oración expresa un estado resultante o la culminación del evento de *ajustar* ('ha sufrido modificación'), que selecciona como paciente el sustantivo *vestido*. En la segunda oración, estamos ante un adjetivo participial que no selecciona ningún paciente y que no expresa el fin de una acción, sino una cualidad: 'ceñido'. Por tanto, lo que diferencia un participio de un adjetivo participial es la interpretación eventiva. De hecho, cuando el hablante emplea las oraciones (15a, b) no tiene dudas; sabe que en el primer caso está ante el participio del verbo *ajustar* y en el segundo está ante un adjetivo que expresa una propiedad del nombre *vestido* y que carece de naturaleza eventiva (Bosque, 1999: 277). Veamos otros ejemplos para aclarar esta diferencia:

- (16) a. La reunión alargada por el jefe de prensa se convirtió en un escándalo.
b. El camión alargado que vi en la cuneta tenía un aspecto siniestro.
c. La carretera alargada nunca fue inaugurada.

En (16a) solo se observa la interpretación eventiva: 'una reunión que se ha prolongado', en donde el participio de *alargar* hereda la información eventiva del verbo de origen. Esta construcción permite, además, distinguir el fin de un evento, algo que no ocurre con el resto de oraciones. Asimismo, el participio tiene como complemento a un

sintagma introducido mediante la preposición *por*. Sin embargo, en (16b) no encontramos ningún rastro del evento de *alargar*; el participio se recategoriza como adjetivo, pierde la información eventiva y los complementos del verbo del que procede, y pasa a designar una propiedad: la de ser ‘largo’, de modo que solo hay cabida para la interpretación no eventiva. Por último, en (16c) existe ambigüedad, dado que el participio puede tener una lectura adjetival o verbal. La desambiguación sucede cuando se añaden complementos: *La carretera alargada durante las fiestas patronales llegaba ahora hasta el río*. En este caso, la interpretación eventiva se mantiene, ya que puede observarse un proceso que desemboca en ese estado. Por el contrario, en un ejemplo como *Una carretera muy alargada atravesaba el río*, el participio no denota ninguna información eventiva que remita a un proceso previo; es simplemente un adjetivo que modifica al sustantivo y su interpretación bien podría ser ‘una carretera larga’ (Bosque, 1999: 281, 282).

De este modo, se diferencian participios y adjetivos participiales. Los primeros contienen información eventiva sobre el proceso que deriva en un estado haciendo hincapié en el punto en que finaliza la acción, mientras que los segundos carecen de tal información y, aunque denotan propiedades episódicas, no se observa en ellos ningún rastro de la acción verbal. Solo los primeros, puramente participiales, pueden aparecer en una ORP.

Cuando los participios pasados aparecen en oraciones pasivas, manifiestan su naturaleza verbal con claridad, ya que ofrecen la posibilidad de recuperar un agente responsable de la acción¹⁶, y este tipo de complemento es impensable en una secuencia adjetival o atributiva, aunque en ocasiones los complementos de esta categoría también se introduzcan mediante la preposición *por*: *Es un chico sacrificado por su hermano*.¹⁷ En secuencias como *El vestido fue ajustado por el sastre* o *La carretera fue alargada por los albañiles* se distingue a la perfección el proceso de *ajustar* y *alargar*, dado que se trata de eventos realizados por un agente (Bosque, 1989: 168; 1999: 283).

¹⁶ Aunque esto no sucede siempre, ya que encontramos casos en los que el complemento del participio no ejerce la función de agente: *El libro recibido por el portero llegó a mis manos al día siguiente*.

¹⁷ El participio ha sido escogido a propósito dado que, en otro contexto, podría entenderse que el adjunto introducido con *por* es un agente, argumento externo de un verbo transitivo, en cuyo caso la interpretación del participio sería verbal. Es similar al caso que proponía Bosque (1989: 168): *preocupado por su padre* tiene dos interpretaciones, una adjetival y otra participial. Se focalizará una u otra en función del elemento introducido por la preposición: cuando sea un agente del verbo, la interpretación será participial, cuando modifique a un adjetivo describiendo el “origen de la preocupación”, la interpretación será adjetival.

A esta diferencia sobre la naturaleza eventiva de estas formas defectivas se añaden otras sintácticas y morfológicas, expuestas en Bosque (1989: §8.2, §8.3; 1999: §4.4.5), que detallo a continuación.

3.2.2. Diferencias sintácticas

En primer lugar, los participios admiten ser modificados por adverbios como *recién*, que focaliza el estadio resultante, y otras expresiones adverbiales que indican ‘evento en desarrollo’, como *progresivamente* o *poco a poco*. Estas fórmulas evidencian la interpretación eventiva:

- (17)
- a. La obra recién adaptada fue un éxito.
 - b. El libro recién comprado gustó mucho a María.
 - c. Un libro leído poco a poco se disfruta más.
 - d. El antídoto administrado progresivamente supuso la cura de la enfermedad.

En segundo lugar, cuando el participio verbal admite adverbios de grado, da lugar a interpretaciones intensivas o reiterativas, lectura que no se obtiene en su uso como adjetivo:

- (18)
- a. Una opinión muy defendida por los gramáticos.
 - b. Una chica muy respetada por todos.
 - c. Una obra muy consultada por los estudiantes.
 - d. Un camión muy alargado estaba parado en medio de la carretera.

En la oración (18a), el participio está modificado por un adverbio que manifiesta la intensidad con que se desarrolla el evento de *defender*, aunque también puede denotar la cantidad de veces que esa opinión ha sido defendida, en cuyo caso la interpretación es iterativa. Esta lectura de evento que se repite la encontramos también en (18c), donde vuelve a haber ambigüedad: *la obra* puede ser muy consultada en tanto que es ‘consultada

de manera intensa’, o en tanto que puede ser ‘consultada un gran número de veces’, caso en que aparece la idea de repetición. En (18b), solo hay cabida para la interpretación intensiva, ya que no puede entenderse que *la chica* ‘haya sido respetada muchas veces’, sino que ‘todos la respetan mucho’. Por último, en (18d) no hay participio, sino un adjetivo participial que expresa la propiedad ‘largo’. En este caso, se rechaza la lectura iterativa.

En tercer lugar, los participios admiten adverbios evaluativos, piezas que expresan juicios sobre un evento, de modo que serán incompatibles con los adjetivos, ya que estos últimos expresan propiedades:

- (19) a. La plaza lamentablemente abandonada fue un disgusto para todos.
b. Una celebración afortunadamente preparada por Laura nos salvó de ser descubiertos.
c. *Un camión adecuadamente alargado estaba parado en medio de la vía.

En (19a, b), el adverbio evaluativo transmite un juicio sobre el evento denotado por el participio. No debe entenderse *lamentablemente* o *afortunadamente* como formas o modos de *abandonar* y *preparar*, sino como juicios que el emisor hace sobre aquello denotado por el verbo, de manera que la interpretación de estas construcciones sería la siguiente: ‘considero lamentable el abandono de la plaza’ (19a), ‘considero afortunada la preparación de la celebración por parte de Laura’ (19b). Son adverbios que transmiten la actitud que el hablante presenta ante la realización de un evento (Herrero Ingelmo, 2013: 67).

Además, cuando los participios se anteponen a un sustantivo, la única lectura posible es la adjetival:

- (20) a. Una alargada carretera atravesaba el pueblo en donde pasamos la noche.
b. *La rechazada propuesta fue temida por todos.
c. La improvisada velada alegró tanto a Mónica que se puso a llorar.

d. El consagrado autor participó en un simposio en la Universidad Autónoma de Madrid.

Algunos adjetivos prenominales pueden aparecer en posiciones antepuestas al nombre como participios, pero estos pierden la relación léxica que se establece entre el verbo y sus complementos: *la lograda presentación* (**lograr una presentación*).

La última diferencia sintáctica mencionada por Bosque (1989: 167) es la que tiene que ver con el complemento predicativo. Como verbo, un participio puede seleccionar un complemento predicativo: *La mujer considerada mística era muy conocida en su ciudad*. Como adjetivo, un participio no puede ser modificado por dicho elemento, dado que ha perdido su naturaleza verbal. Esta característica ayuda a distinguir también el participio de la ORP de aquel que es empleado como complemento predicativo, ya que estos últimos no pueden ir acompañados de un segundo complemento del mismo tipo.

3.2.3. Diferencias morfológicas

La posibilidad de formar diminutivos en *-ito* y superlativos en *-ísimo* es propiedad característica de los adjetivos; los participios verbales no admiten estos sufijos y, cuando lo hacen, se recategorizan como adjetivos (Bosque, 1999: 301):

- (21) a. La edición reducidísima alcanzó un gran éxito.
b. La camisa dobladita encima de la cama fue una buena pista.
c. El esperadísimo debate entre gramáticos y lexicólogos fue retransmitido por RTVE.
d. El bebé tapadito durmió de un tirón.

La interpretación eventiva se pierde en las oraciones de (21) porque un verbo nunca aceptaría este tipo de sufijos, que se añaden en este caso a adjetivos.

Otra modificación que afecta únicamente a adjetivos es la adición del prefijo negativo *in-*: *inesperado*, *ilimitado*, etc. A menos que el verbo del que proceden contenga un prefijo negativo (*in-*), los participios verbales no se combinan con esta partícula:

**imbebido, *imperseguido, *ileído frente a incapacitado, inhabilitado o inculpado.*

Por último, mencionaré que los adjetivos permiten la derivación de adverbios en –*mente*: *separadamente, equivocadamente, detalladamente*, algo que no sucede con los participios: **perseguidamente, *bebidamente, *despertadamente*.¹⁸

Tras revisar las diferencias sintácticas y morfológicas entre participios y adjetivos participiales, mostraré ahora que los participios que forman parte de la ORP pueden derivarse de verbos tanto transitivos como intransitivos.

3.2.4. Participios derivados de verbos transitivos

Los participios procedentes de verbos transitivos designan estadios resultantes (a partir de su semántica se deduce un proceso previo que ha culminado), admiten su inclusión en oraciones pasivas con *ser*,¹⁹ aparecen como modificadores del sustantivo, que actúa como tema o paciente en estas estructuras, y permiten explicitar un sintagma introducido con la preposición *por* (Bosque, 1999: 285):²⁰

- (22) a. La casa (fue) construida por María.
b. El servicio (ha sido) renovado por la compañía.
c. Los planos (fueron) diseñados por Le Corbusier.

La polémica en este punto gira en torno a dilucidar si en oraciones como las de (22) estamos ante participios o ante adjetivos. Generalmente, los participios que proceden de verbos transitivos suelen manifestar con claridad su naturaleza verbal, pese a que, cuando actúan como modificadores de un sustantivo, concuerden con él en género y número: *el joven asesinado, la casa construida*, etc. Sin embargo, es cierto que existen secuencias ambiguas como sucede en *la carretera alargada, la clase aburrida o la edición reducida*. Como ya hemos indicado a lo largo de este apartado, Bosque (1989: 166, 1999: 285)

¹⁸ Algunos ejemplos de estos dos últimos párrafos están tomados de Bosque (1999: 303).

¹⁹ Participios que denotan estados, como *valido* o *querido* presentan una sintaxis muy limitada porque no forman oraciones pasivas, normalmente.

²⁰ La estructura de las cláusulas formadas con los participios de verbos transitivos es similar a la que encontramos en la pasiva: también aparecen un sujeto paciente como argumento externo y un complemento con la preposición *por*.

señala que los participios pueden interpretarse como adjetivos cuando pierden la capacidad eventiva y no recuperan los complementos del verbo. Un ejemplo que manifiesta ambas variantes es (15a, b), donde *ajustado* puede ser un verbo o un adjetivo en función de la ausencia o la permanencia de su naturaleza verbal, caso este último en que hereda los complementos del predicado del que procede. Veamos otro ejemplo:

- (23) a. La fruta prohibida se le cae de la boca. [CORPES XXI]
b. Una fruta prohibida por la OMS causa fervor entre los adolescentes.

En la secuencia *una fruta prohibida* encontramos dos interpretaciones, una adjetival, si entendemos *prohibida* como ‘pecaminosa’, y otra participial, si *prohibida* es un participio que recupera la información eventiva del verbo del que procede y permite focalizar no solo el estado final de la acción sino también el estado resultante. Aun así, *prohibida* como participio (con el sentido de ‘vedada’) presenta variación de género y número y funciona como predicado del sintagma nominal, tal y como ocurre con los adjetivos, pero no se desprende de su naturaleza eventiva y funciona como un verbo, dando lugar a una ORP.

Como ya hemos señalado, cuando mantiene el valor verbal, el participio hereda los argumentos del verbo transitivo. Estos complementos son rechazados por el adjetivo participial, de modo que, si aparecen, la lectura será verbal:

- (24) a. Un privilegio retirado a los extranjeros.
[complemento indirecto]
b. Un papel limitado con rapidez.
[complemento circunstancial]
c. Un artículo retirado del mercado.
[complemento de régimen preposicional]
d. Un pueblo vigilado por la policía.
[complemento agente]

e. Un artículo considerado peligroso.

[complemento predicativo]

3.2.5. Participios derivados de verbos intransitivos

Los participios de verbos intransitivos puros (inergativos) no pueden funcionar como participios pasivos ni como adjetivos porque no tienen argumento interno (Bosque, 1999: 289):

- (25) a. *El niño bostezado se durmió a las pocas horas.
b. *La joven nadada durante horas batió el récord.
c. *El chico sonreído era muy guapo.

Para que un verbo pueda convertirse en un participio pasivo que tenga un uso adjetival necesita la presencia de un argumento interno que le permita moverse después a la posición de sujeto paciente. Los verbos intransitivos puros carecen de esta condición, pero no así los inacusativos o “deponentes”, que sí pueden funcionar como participios adjetivales (Bosque, 1989: 169; 1999: 291):

- (26) a. El coche averiado.
b. El tocador envejecido.

Estos participios se construyen con *estar* y focalizan un estado surgido de una acción terminada (si se observa la interpretación eventiva, que puede presentar un agente, como en *el coche averiado por Juan*, se está empleando la variante transitiva del participio, que recupera parte del proceso denotado por el verbo) y se refieren al estado (paciente) en el que se encuentra el sustantivo. Se pueden formar a partir de verbos intransitivos pronominales (*acostumbrarse, aprovecharse, basarse, cansarse, equivocarse...*) y no pronominales (*disminuir, empezar, llegar, morir, ocurrir...*). Es más, algunos verbos pronominales tienen correlatos transitivos (*aprovecharse, aprovechar*), de

modo que los participios que forman pueden presentar una ambigüedad triple: la que procede del verbo transitivo (*El alumno aburrido por el profesor decidió no ir más a clase*), la del verbo pronominal (*El alumno aburrido decidió no ir más a clase*), y la interpretación no eventiva, es decir, la puramente adjetival (*El niño aburrido nunca era invitado a los cumpleaños*).

(27) a. La clase [aburrída del sermón del profesor] decidió montar una huelga.

[inacusativo pronominal]

b. El piloto [muerto en aquella batalla] fue enterrado junto a sus compañeros.

[inacusativo no pronominal]

c. La niña [nacida en el hospital] fue dada de alta al día siguiente.

[inacusativo no pronominal]

De lo expuesto en este apartado, podemos concluir que el participio, gracias a su naturaleza híbrida, puede actuar como un verbo o como un adjetivo, en función del contexto lingüístico y de su capacidad eventiva. Si va acompañado por complementos que usualmente se relacionan con verbos y expresa un evento, su naturaleza es puramente verbal, mientras que, si tiene como adjuntos complementos preposicionales no verbales y denota una propiedad, entonces será un adjetivo. Esta primera distinción entre participio y adjetivo ha sido ampliada, dado que existen otro tipo de pruebas que diferencian estas formas. La posibilidad de admitir el adverbio *recién* y otro tipo de expresiones que focalizan el evento en su desarrollo, así como complementos agentivos y algunos adverbios evaluativos, fuerzan la lectura verbal. En cambio, cuando el participio no admite estos elementos, se antepone al sustantivo y permite ser modificado por diminutivos y el superlativo *-ísimo*, no estaremos ante un verbo, sino ante un adjetivo. Hemos mostrado, además, que, cuando el participio actúa como predicado y mantiene su capacidad eventiva, puede construirse con verbos transitivos o inacusativos, aunque su comportamiento adjetival puede aparecer también con estos verbos si pierden su valor eventivo: *ajustado, alargado, reducido, retirado, nacido, muerto, llegado, aburrido*, etc. En el siguiente subapartado, analizaré con más detalle las restricciones que sobre el tipo de verbo manifiesta la ORP.

3.3. Restricciones sobre el tipo de verbo

Las oraciones de relativo reducidas de participio pasivo presentan propiedades semejantes a las construcciones de participio absoluto (CPA) desde el punto de vista estructural: ambas se construyen mediante la combinación de un participio de pasado y un SN.²¹ Así, a la hora de determinar el tipo de verbos con que se combina la oración relativa reducida de participio pasivo, emplearé la CPA como guía, puesto que se construyen con los mismos elementos. Por tanto, la primera hipótesis es que tanto la CPA como la ORP se combinarán con una determinada clase de predicados. Al final de este subapartado comprobaremos el alcance de esta afirmación.

Observemos ahora el siguiente paradigma, que manifiesta las restricciones sobre el tipo de verbo que introduce la ORP:

- (28)
- a. El libro publicado por la editorial se vendió como la espuma.
 - b. *El niño {llorado / reído} estaba perdido.
 - c. El joven muerto en combate fue homenajeado en una ceremonia muy emotiva.
 - d. *La joya faltada no se encontró en la caja fuerte.
 - e. ??La flota salida del puerto quedó varada en su llegada a la costa.

Los contrastes que se extraen de (28) serán explicados con el fin de aclarar el tipo de predicado que admite la ORP. Así, me dedicaré en este punto a revisar la clase de información que afecta a la relación participio–verbo y a explicar la razón por la que se producen las agramaticalidades de (28).

Las limitaciones sobre el tipo de verbo que se observan en el comportamiento sintáctico de las relativas reducidas participiales y de las cláusulas de participio absoluto se deben a las relaciones que existen entre léxico y sintaxis, una teoría que en Chomsky (1981) guarda relación con el Principio de Proyección. Este principio establece que las propiedades léxicas de las palabras se proyectan en la estructura sintáctica al igual que los requisitos gramaticales se proyectan en el léxico; es decir, que no puede pensarse en una sintaxis que no tenga en cuenta las necesidades léxicas del lenguaje o en un nivel léxico

²¹ Para más información sobre la CPA, véase De Miguel (1992) y Hernanz (1999).

que no incorpore en sus etiquetas contenido sintáctico. En este sentido, un verbo como categoría sintáctica se interpreta como un evento en el nivel léxico. Un evento se caracteriza por contener diferentes informaciones aspectuales sobre una palabra; esto es, diferente información léxico–sintáctica, que repercute de forma directa en su comportamiento gramatical (De Miguel, 1992: 35).²² De esta forma, un verbo cuyo evento contiene una información aspectual que no puede cotejarse con alguno de los componentes con los que se relaciona en la oración, ya sea en el léxico o en la sintaxis, generará una secuencia agramatical como la que veíamos en (28d). Si, por el contrario, la información aspectual que contiene dicho evento encuentra datos con los que puede cotejarse, la solución será una oración gramatical. De este modo se deduce que los contrastes que aparecen en las construcciones de (28) surgen de las relaciones entre léxico y sintaxis, que se cotejan dentro de un nivel de representación llamado Estructura Profunda.

En el caso de los verbos, las informaciones aspectuales pueden generar secuencias agramaticales por diferentes causas encontradas en el nivel de representación de la Estructura Profunda. La primera de ellas, más estudiada, es la que se conoce como Teoría Temática o Teoría- θ .²³

3.3.1. La Teoría Temática: el criterio argumental. Verbos transitivos e intransitivos

Esta teoría se convirtió en un método de gran relevancia para explicar el comportamiento gramatical de los predicados y de otros sintagmas que funcionan como argumentos. También sirve para dar cuenta de un gran número de procesos sintácticos, como la pasiva perifrástica, estructura que provoca el desplazamiento del argumento interno del verbo hacia una posición de sujeto gracias tanto a la implicación de criterios temáticos que permiten el movimiento de los argumentos a ciertas posiciones temáticas como a la naturaleza defectiva del participio verbal, que genera dicho movimiento (Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: 271).²⁴

En función del tipo de argumento que selecciona un predicado y el papel temático que asigna, en español encontramos una clasificación general de los tipos de verbos:

²² Para más información sobre el Principio de Proyección véase De Miguel (1999).

²³ Véase Bosque y Gutiérrez–Rexach (2009) y las referencias allí citadas para ampliar información sobre la Teoría Temática.

²⁴ Hablaremos más detenidamente de la pasiva en el 3.3.4.

transitivos e intransitivos. Los intransitivos se subdividen, a su vez, en inacusativos e inergativos (o puros). La diferencia principal entre esta última oposición estriba en que los inacusativos presentan como argumento a un paciente o tema y los inergativos a un agente. De esta forma, inacusativos y transitivos se comportan de manera similar: admiten SSNN pospuestos sin determinante en plural (*Llegan noticias / Circulan rumores / *Nadan niños*) y pueden formar adjetivos derivados en *-ble* (*publicable, aceptable, oxidable, perdurable, *hervible, *llorable*) (De Miguel, 1992: 47). Siguiendo esta hipótesis sobre la estructura argumental, se ha considerado que tanto transitivos como inacusativos pueden aparecer en construcciones que contienen un participio pasivo, como son las construcciones de participio absoluto o las oraciones de relativo reducidas participiales:

- (29)
- a. Publicado el libro, la editorial alcanzó un gran éxito.
 - b. El libro publicado por la editorial alcanzó un gran éxito.
 - c. Hervida la leche, se echa el arroz.
 - d. La leche hervida tenía regusto a quemado.
 - e. Fallecida la mujer en su domicilio la pasada noche, será enterrada hoy.
 - f. La mujer fallecida en su domicilio la pasada noche será enterrada hoy.
 - g. *{Llorado / Bailado} el niño, la fiesta siguió su curso.
 - h. *El niño {llorado / bailado} durante la fiesta se fue corriendo.
 - i. *Faltada la leche, Juan bajó a comprar más.
 - j. *La leche faltada en la nevera puso a Juan de mal humor.

No obstante, los verbos inacusativos no siempre generan secuencias gramaticales cuando construyen cláusulas absolutas de participio o cláusulas reducidas participiales. En (29i, 29j), encontramos una secuencia agramatical que contiene un verbo inacusativo, *faltar*. Esta restricción no responde a un criterio temático, puesto que *faltar* se comporta en ese aspecto como el resto de los verbos inacusativos: selecciona un argumento interno al que asigna el papel de tema. Por tanto, si un verbo inacusativo crea una secuencia agramatical en este tipo de construcciones participiales, lo más lógico es pensar que no

solo la posición en que se proyectan los argumentos del verbo y el papel temático que reciben establecen los criterios de selección verbal en estas construcciones.

3.3.2. El aspecto léxico y el rasgo [± perfectivo]. Tipos de evento en la CPA y en la ORP

En las construcciones de participio absoluto y en las que nos ocupan, las relativas reducidas participiales, el criterio temático es importante porque permite agrupar predicados en función de los argumentos que seleccionan y del significado que denotan. Esta característica de la Teoría Temática ha sido revisada en numerosas ocasiones, dando lugar a nuevas aportaciones que consolidaron una línea de investigación en la que se otorgaba más importancia al léxico. Esta nueva concepción del criterio temático sostiene que predicados con significados similares proyectan las mismas relaciones gramaticales. Esto es, ciertos principios léxicos permiten clasificar los predicados en diferentes grupos que comparten las mismas características léxico-semánticas. Así, De Miguel (1992: 43, 1999: 2080) sostiene que uno de esos “principios organizadores del léxico” es el aspecto, que, como se verá, tiene un papel primordial en el comportamiento gramatical de las relativas reducidas participiales. El aspecto léxico o *Aktionsart* es una información semántica intrínseca de los predicados que actúa en la selección de argumentos, en la asignación de papeles temáticos y en la correcta consecución de secuencias (De Miguel, 1992: 43, 1999: 2982). Esa información semántica es a lo que se ha denominado evento del predicado, el modo de acción del verbo, que se desarrolla como una temporalidad interna del propio predicado (Pérez Jiménez, 2006: 112). Esta característica es esencial para determinar los tipos de verbos que restringen la formación de oraciones.

El modo de acción se codifica en las unidades léxicas predicativas como un rasgo eventivo, cuya representación en la Estructura Profunda varía en función del tipo de predicado. Los verbos denotan eventos que poseen un rasgo [+ perfectivo] o [- perfectivo]. La clasificación general sobre los tipos de predicados (transitivos, intransitivos puros e inacusativos) no está condicionada por este rasgo [± perfectivo], de modo que cualquier verbo, pertenezca a la clase que pertenezca, puede contener un aspecto [+ perfectivo] o [- perfectivo] (De Miguel, 1992: 47; Pérez Jiménez, 2006: 112).

Esta clasificación es ampliada en Vendler (1967), quien postuló que la perfectividad presente en los predicados no es la única información aspectual contenida en ellos.²⁵ Para el filósofo, el aspecto léxico también está formado por las nociones de cambio de estado (“dinamicidad”) y de durabilidad (De Miguel, 1992: 75, 1999: 3008; Pérez Jiménez, 2006: 94). En función de la presencia o ausencia de estos rasgos, distingue Vendler cuatro tipos de evento verbal: estados, actividades, realizaciones y logros (*states, activities, accomplishments and achievements*).²⁶

De Miguel advierte que los estados son “eventos” que no se desarrollan y que no tienen un límite,²⁷ de modo que, en sí, se considera que no ocurren, sino que se dan (De Miguel, 1999: 3011, 2009: 9). Como no se desarrollan en el tiempo, no pueden avanzar o acabar ni experimentar un cambio de fase. No admiten aparecer en construcciones como “*estar + infinitivo*” y “*parar de + infinitivo*” porque este tipo de estructuras focalizan una progresión, un proceso, rasgo que no puede denotar un estado. Es lo que sucede con *saber, querer, odiar o tener*, verbos cuyo evento contiene además un rasgo [- perfectivo]:

- (30) a. *Inma está sabiendo alemán.
b. *Para de saber inglés.
c. *Inma está odiando a Juan.
d. *Para de odiar a Juan.
e. *Inma está teniendo muchos coches.
f. *Para de tener coches.

Por otra parte, existen eventos que ocurren y experimentan un cambio de estado o progresan en el período de tiempo durante el cual se desarrollan; es decir, son dinámicos y durativos. Pueden denotar un proceso que derive en un cambio hacia un nuevo estado, como es el caso de *construir una casa, dormirse o leer un libro* o, simplemente, describir

²⁵ Vendler (1967) empleó el término “telicidad” para referirse a la perfectividad de los eventos.

²⁶ Más tarde, Pustejovsky (1995) clasificaría los tipos de evento de Vendler (1967) en diferentes grupos: “estados”, “procesos” (actividades) y “transiciones” (realizaciones y logros). Aunque se trata de una terminología más moderna, no la emplearemos en el presente trabajo.

²⁷ De Miguel considera que un estado no es dinámico y que, por lo tanto, no es un evento propiamente dicho (1999: 3012).

una acción en desarrollo (actividad), como *andar*, *nadar* o *correr*. Estos eventos admiten la perífrasis “*estar + gerundio*”, debido a que es inherentemente progresiva, y también la locución *poco a poco*, que focaliza el evento en su desarrollo.

- (31) a. Inma está {construyendo una casa / durmiéndose / nadando}.
- b. Inma {construyó una casa / se durmió / nadó} poco a poco.²⁸

Al carácter dinámico y durativo de un evento puede añadirse otro rasgo más: la telicidad, concepto al que nos referimos en líneas anteriores. Un evento que se desarrolla en el tiempo o que experimenta un cambio de estado puede finalizar [+ télico] o no [-télico]. De este modo, *nadar* implica un proceso que no tiene por qué finalizar dado que su naturaleza léxica no precisa que dicho evento tenga que acabar para ocurrir (de modo que siempre que nado ya he nadado), mientras que *construir un muro* está delimitado por un fin que afecta al objeto (el *muro* no es *un muro* hasta que no está construido). La distinción es similar a la que se da con los nombres continuos y discontinuos: una parte de un objeto contable no será dicho objeto, mientras que una cantidad de líquido o de un “objeto” no contable siempre será dicho líquido o dicho “objeto” (un trozo de *mesa* no es *una mesa*; un poco de *agua* siempre será *agua*). Así, una parte de *construir un muro* no implica el evento de “construir el muro”, pero una parte de *nadar* sí implica el evento de “nadar”. En definitiva: un evento delimitado o télico ocurre cuando ha finalizado; un evento no delimitado ocurre, pero no tiene por qué acabar (De Miguel, 1999: 3020).

Por tanto, los eventos que denotan procesos que culminan en un punto y dan lugar a un cambio de estado, como los ejemplos ya mencionados *construir un muro*, *dormirse* o *leer un libro*, necesitan terminar para ocurrir. Es decir, hasta que el muro no está construido, hasta que el niño no está dormido o hasta que el libro no está leído, los eventos no se cumplen. Para que un evento sea delimitado, necesita haber alcanzado un límite. Sin la presencia de un límite, *construir*, *dormir* o *leer* se consideran eventos no delimitados. Este dato es muy importante porque será también decisivo para distinguir los tipos de verbos que admiten la CPA y la ORP.

²⁸ En este caso, De Miguel (1999: 3018) añade que *nadar* implica “nadar hacia cierta dirección *poco a poco*”.

El rasgo delimitador puede focalizarse mediante locuciones temporales. Con *durante x tiempo* se combinan los eventos no delimitados, mientras que el sintagma *en x tiempo* es aceptado por predicados delimitados:

- (32) a. Construyó la casa {en un mes / durante un mes}.
b. Durmió {*en un mes / durante un mes}.
c. Se durmió {en unos segundos / durante unos segundos}.
d. Leyó libros {*en una hora / durante una hora}.

La oración (32a) es llamativa debido a que los modificadores temporales focalizan distintas fases del evento. *En un mes* enfatiza el fin del evento, de modo que en este caso es delimitado; *durante un mes* hace referencia a un periodo de tiempo en el que se ha construido *la casa* pero no hace hincapié en el momento en que termina el evento, de modo que puede no haber finalizado: *Construyó la casa durante un mes y lo dejó* implica que el evento no ha concluido (De Miguel, 1999: 3021). Un fenómeno similar ocurre en (32c), en donde el *se* delimitador focaliza el fin del evento pero el sintagma *durante unos segundos* enfatiza el proceso subsiguiente al evento de *dormirse* (pasó a estar dormido). Como el *se* delimitador no aparece en (32b), la combinación con un sintagma focalizador del fin del evento resulta agramatical, dado que no existe ningún límite. Por último, (32d) no está delimitado por ningún elemento (*libros* no supone un límite) y, por tanto, la combinación con el sintagma *en una hora* es agramatical.

Los ejemplos de (32) permiten observar que el aspecto léxico de un predicado no solo viene determinado por su propia naturaleza léxica, sino también por los complementos que selecciona. *Libros* en (32d) no delimita el evento mientras que *la casa* en (32a) sí lo hace. Cuando un argumento no delimita a su evento permite que este se interrumpa y se reanude a lo largo del tiempo, como ocurre en *Leyó libros durante una hora*. No obstante, este tipo de lectura solo es aceptable con determinados predicados, ya que otros no la admiten: *Compró la casa* no describe un evento que pueda interrumpirse y empezarse de nuevo.

Como estas lecturas específicas con *durante* solo aparecen en determinados casos con predicados delimitados, y siempre generan la misma interpretación (evento

delimitado que se interrumpe y se reanuda o evento delimitado que progresa y se detiene antes de ocurrir), podemos reafirmar que los eventos delimitados solo admiten el modificador temporal *en x tiempo*. Por tanto, es lógico que esta locución adverbial sea aceptada tanto por la CPA como por la ORP, dado que estas estructuras contienen una forma defectiva que inherentemente posee un rasgo [+ perfectivo], esto es, [+ télico]. Así, de acuerdo con lo explicado, solo los verbos que denoten eventos delimitados, esto es, que contemplen un límite, podrán aparecer en construcciones participiales,²⁹ (De Miguel, 1992: 47, 73; Pérez Jiménez, 2006: 121). Esta explicación permite aclarar la cuestión sobre la agramaticalidad de (29i, 29j): el verbo *faltar* es durativo y atélico y, por tanto, no puede combinarse con una forma verbal que contenga un rasgo [+ perfectivo], aunque se trate de un verbo inacusativo.

Existen, asimismo, otro tipo de eventos delimitados que no son dinámicos ni durativos, al contrario de lo que ocurría con las ya presentadas realizaciones: *construir una casa o leer un libro*. Los eventos a los que nos referimos indican la culminación de un evento. No se distinguen en ellos fases previas a esa terminación. Por tanto, no admiten modificadores temporales como *durante x tiempo*, puesto que, como ya se señaló, estas locuciones focalizan el desarrollo de un evento, una información que no está contenida en este tipo de predicados, a los que Vendler (1967) denominó “logros”.³⁰ La distinción entre un evento que se compone de una fase de proceso y una de límite y un evento que únicamente expresa un límite está contenida en los siguientes contrastes:

- (33) a. La niña nació {en una hora / *durante horas}.
- b. El joven reparó el coche {en una hora / durante horas}.
- c. La niña no ha nacido todavía.
- d. El joven todavía no ha reparado el coche.

²⁹ En esta denominación están incluidas tanto las construcciones de participio absoluto, las relativas reducidas de participio pasivo y las construcciones de pasiva perifrástica, aunque estas cláusulas son diferentes entre sí, ya que las restricciones que imponen sobre el tipo de verbo también tienen que ver con su estructura. Por ejemplo, las construcciones de participio absoluto precisan un verbo cuyo evento haya alcanzado ya un límite; de otro modo no pueden expresar anterioridad con respecto a la oración principal. Por su parte, las oraciones de pasiva perifrástica están condicionadas por la temporalidad que impone el verbo *ser*, que en esta estructura aporta los rasgos de tiempo (De Miguel, 1999: 3049).

³⁰ Pustejovsky (1995) incluye esta clase de evento dentro de sus “transiciones”.

La diferencia entre el evento de (33a) y (33b) reside en los subeventos. En el primero se distingue un único subevento de fin. No puede entenderse que *la niña* nace durante horas porque se trata de un evento puntual: o ha nacido o no ha nacido, y si está naciendo es que aún no ha nacido. En cambio, en la oración *El joven reparó el coche durante horas*, el evento se ha desarrollado durante un tiempo, pero no ha finalizado. Esta lectura se obtiene también del ejemplo (33d), puesto que, si el joven todavía no ha reparado el coche, el evento no ha culminado, pero esto no implica que no haya comenzado y se haya desarrollado durante un periodo de tiempo. En (33c), en cambio, el evento no ha ocurrido porque expresa un momento puntual.

Veamos ahora algunos ejemplos con la CPA y la ORP con verbos perfectivos que expresan un final:

- (34) a. Escalada la montaña {al mediodía / en dos días}, los alpinistas se sintieron satisfechos.
- b. La montaña escalada {al mediodía / en dos días} se congeló completamente.
- c. Comprado el coche, pudieron empezar su viaje.
- d. El coche comprado por Juan en abril se estropeó al empezar el viaje.

Todos los casos de (34) son gramaticales porque no existe interferencia de rasgos subléxicos: el rasgo [+ perfectivo] del participio se combina con el rasgo [+ télico] de los eventos denotados por *escalar* y por *comprar*, respectivamente.

No obstante, aunque es cierto que la selección de los predicados está determinada por la presencia del participio en ambas construcciones, la interpretación que se deriva de la combinación de estas estructuras con el mismo verbo es diferente. Esto se debe a la interferencia entre la información aspectual de los predicados y el propio significado de la CPA y de la ORP. La CPA es una construcción subordinada al predicado de la oración principal. Expresa “anterioridad, circunstancia o condición previa” al evento denotado por la oración principal (De Miguel, 1992: 74), significado que se suma también al de perfectividad, inherente al participio de pasado. La ORP, en cambio, depende de un sustantivo y restringe su extensión. Denota un evento que afecta a ese sustantivo y añade

un significado de perfectividad (RAE, 2009: 2085). De este modo, entendemos que *Escalada la montaña* señala un momento anterior a *sentirse satisfechos* en (34a) y, además, expresa un estado resultante que viene dado por el participio: “la montaña está escalada”. En (34b), en cambio, el participio indica que el evento de *escalar la montaña* ha llegado a su fin, pero dicha interpretación no condiciona aspectualmente al resto de la oración principal, sino que solo afecta al sustantivo al que acompaña. Esto es, se entiende que la montaña se ha escalado, pero el hecho de que se congele no está condicionado por el evento de *escalar*, algo que no ocurre en la CPA porque su participio denota un estado resultante: una vez escalada la montaña, los alpinistas se sintieron satisfechos. Por su parte, el evento de *comprar un coche* en (34d) ha finalizado y no se focaliza ningún estado subsiguiente.

3.3.3. Diferencias subléxicas de los verbos de movimiento en la CPA y en la ORP ³¹

En el siguiente paradigma observaremos casos de interferencia aspectual en la ORP, ya que en ocasiones el tipo de evento de los verbos de movimiento rechaza la formación de estas cláusulas, algo que no sucede con la CPA.³² La razón de que esto suceda radica en los rasgos subléxicos del tipo de evento y en el aspecto del resto de componentes de la oración:

- (35) a. Llegado el momento de desprestigiar a alguien hace hasta lo imposible por lograr sus propósitos. [CORPES XXI]
- b. El momento *(recién) llegado fue esperado por todos.
- c. Bajada la marea, la flota pudo zarpar.
- d. *La marea bajada permitió zarpar a la flota.

³¹ Todas las ideas que aquí se reflejan proceden de una conversación mantenida con Elena de Miguel, que me ayudó a determinar por qué la ORP rechaza ciertos verbos de movimiento que la CPA sí admite.

³² Existe un diccionario aspectual sobre este tipo de verbos denominado *Dicento*, que se puede consultar en internet: <https://www.uam.es/gruposinv/upstairs/v31/index.htm>. El diccionario ha sido creado por el grupo de investigadores Upstairs, formado por profesores de la UAM. He utilizado la información de *Dicento* para realizar el apartado 3.3.

En (35a), *llegado el momento* denota un estado subsiguiente a la culminación de un logro puntual. La CPA permite recoger ese significado estativo, pero esto no sucede con la ORP, de modo que en (35b) la secuencia es agramatical porque la construcción rechaza significados estativos. Con el modificador temporal *recién* la oración es gramatical porque este elemento favorece la interpretación “fin de acción + estadio resultante”, aunque el participio no pierde la capacidad eventiva dado que este adverbio subraya el valor verbal (Bosque, 1989: 167). La ORP solo puede construirse con verbos que culminan en un punto porque es ahí donde hace hincapié el participio: ‘el momento que acaba de llegar’, no ‘el momento en el que se pasa a estar’, significado recogido en (35a). La oración de (35c) señala un nivel, un estado (‘la marea baja’), de ahí que no pueda combinarse con la ORP. Esta construcción rechaza los verbos de movimiento (a priori), ya que estos denotan logros que derivan en estados subsiguientes, no en momentos puntuales, información que expresan los logros simples.³³ Veamos un caso más relacionado con esta condición:³⁴

- (36) a. Salidos los paquetes de la oficina, el mensajero procedió a entregarlos.
b. *Los paquetes salidos de la oficina no llegaron al destino.

Los ejemplos de (36) reflejan de nuevo lo expuesto a partir de los datos de (35): los verbos de movimiento generalmente rechazan la ORP dado que señalan un estado subsiguiente al final de un evento (en este caso, el evento de *salir* culmina y da lugar a un nuevo estado: ‘paquetes fuera de la oficina’). Se ha indicado anteriormente que la ORP se combina con verbos que indican un límite, una culminación, de modo que los juicios de (36) eran predecibles. La CPA, por su parte, acepta combinarse con verbos delimitados que derivan en un estado o en un proceso nuevos; esto es, admite la formación con verbos de movimiento porque el evento que denota cumple esa condición. Por tanto, además de ser tético, para que un verbo de movimiento pueda aparecer en la ORP tiene que finalizar

³³ Los logros simples pueden ir seguidos de estados, una fase recuperada por el modificador aspectual *recién*, que focaliza, además del fin de la acción, el estadio resultante.

³⁴ El juicio de (36b) es agramatical en tanto en cuanto no existe un agente que ‘saca los paquetes’, en cuyo caso la variante del verbo *salir* es causativa (‘alguien hace salir los paquetes’) y admite formar parte de una ORP.

en una fase de logro puntual, no en un estado resultante.³⁵ La CPA, en cambio, precisa que el evento (logro o realización) termine en un estado o en un nuevo proceso.³⁶

3.3.4. El caso especial de la pasiva

No se han mencionado anteriormente las relaciones que existen entre la pasiva perifrástica y la ORP por una cuestión que responde a razones sintácticas:³⁷ pese a que ambas se construyen con un participio de pasado terminado en *-do*, se trata de oraciones estructuralmente distintas. La ORP es una oración subordinada no flexiva; la pasiva, en cambio, es una construcción que surge a partir del cumplimiento de ciertos criterios sintácticos y presenta un verbo compuesto por un auxiliar *ser* flexionado y el participio pasivo.³⁸

Por ello, decidimos hablar primero de las diferencias que existen entre la ORP y la CPA, puesto que se asemejan más en el plano sintáctico, a pesar de la inversión sujeto-verbo que sufre la CPA. No obstante, es innegable que la pasiva guarda algún tipo de

³⁵ Los verbos de movimiento generalmente admiten la CPA, pero *entrar*, a pesar de ser la contrapartida de *salir*, estar delimitado y dar lugar a un nuevo estado, no parece aceptarla: **Entrados los niños a clase, se pusieron a estudiar*. Además, este verbo rechaza el *se* demilitador (De Miguel, 1999: 2995). No obstante, es cierto que en algunos lugares de América latina puede escucharse **me entré*. Este contraste podría ser un buen punto de partida para un futuro trabajo.

³⁶ El tipo de evento siempre nos sitúa en la Estructura Eventiva de la Teoría del Lexicón Generativo (Pustejovsky, 1995; De Miguel, 2009: §2.2.3). Sin embargo, este nivel no es el único que interfiere en la realización de estas construcciones. Existe otra aportación más moderna denominada Estructura de Qualia, que afecta a los sustantivos y que interfiere sin duda en el tipo de evento. Los qualias son informaciones contenidas en los sustantivos que establecen relaciones en la estructura subléxica. Los qualia permiten explicar ambigüedades como la presente en *He empezado la novela*, que en función del quale (télico: *leerla* / agentivo: *escribirla*) puede indicar una interpretación u otra, modificando así al tipo de evento que denota el verbo principal. No emplearemos esta estructura para explicar los contrastes que diferencian la CPA y la ORP en cuanto a las restricciones sobre el tipo de verbo, pero es cierto que cambian la lectura de algunas oraciones porque interfiere en el aspecto léxico de las palabras.

³⁷ La ORP modifica a un sustantivo; la pasiva no es una subordinada y además muestra aspectos muy significativos de la Teoría θ , como es el hecho de que el objeto paciente (argumento interno de la construcción activa) pase a la posición de argumento externo, no temática, pero en este trabajo no vamos a profundizar en este tema. Para más información, véase Mendikoetxea (1999) y Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009).

³⁸ La pasiva debe su disposición temática a la presencia del morfema de pasado del participio, que desactiva la asignación de caso acusativo y elimina la posibilidad de que exista un agente, de modo que el argumento interno, que tiene el papel temático de tema, necesita desplazarse para cotejar su rasgo de caso, y debe hacerlo hacia una posición no θ dado que ya tiene asignado un papel temático. La única posición con esas características que está vacía es la de argumento externo, de modo que el argumento interno se coloca en esa posición y se convierte de esa forma en sujeto paciente al cotejar su rasgo de caso (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009: 377).

semejanza con la ORP, puesto que en muchos casos pareciera que en la ORP se ha omitido el auxiliar *ser* o *estar*:

- (37) a. El libro publicado por la editorial fue todo un éxito.
b. El libro fue publicado por la editorial.

Pues bien, las semejanzas de este tipo de estructura y la ORP están relacionadas con la presencia del participio pasivo, que siempre posee un rasgo [+ perfectivo], y con el tipo de evento que proyecta el predicado (Mendikoetxea, 1999: 1616). Ya hemos observado que la ORP se combina con verbos transitivos o inacusativos que sean perfectivos y cuyo evento sea delimitado. Revisaré, entonces, si el tipo de verbos con que se combina la pasiva debe cumplir las mismas condiciones que los que aparecen en la ORP con el fin de aclarar si estas dos construcciones se asemejan tanto como parece a priori.

La construcción pasiva está formada por un auxiliar *ser* o *estar* que contiene rasgos de tiempo y un participio pasivo verbal con rasgo [+ perfectivo],³⁹ que expresa la culminación de un evento (De Miguel, 1992: 127; Mendikoetxea, 1999: 1619).⁴⁰ Solo se combina con verbos transitivos, pero ya sabemos que esta clasificación obedece a criterios temáticos y no es suficiente para establecer una distinción. Además de ser transitivo, el predicado tiene que denotar un evento delimitado, al igual que ocurre en la ORP, por lo que la pasiva no podrá formarse con verbos de estado o de actividad, carentes del rasgo [+ télico]:

- (38) a. *Una casa fue tenida por Ana.
b. La chica fue asesinada por un vecino.
c. *La niña fue nadada en la piscina.

³⁹ Más adelante hablaré de la pasiva con *estar* dadas las diferencias que presenta con respecto a la pasiva con *ser*.

⁴⁰ No obstante, algunos verbos imperfectivos, como *conocer*, admiten su inclusión en la construcción pasiva cuando el sujeto nocional es genérico porque la interpretación a que dan lugar es de iteración: *El autor era conocido por todos*. En este caso, el participio deja de tener un valor verbal y pasa a denotar una cualidad, de ahí que pueda ser graduado mediante adverbios como *muy*: *El autor era muy conocido* (Mendikoetxea, 1999: 1620).

d. La casa fue construida durante meses.

Las oraciones de (38) manifiestan que la pasiva con *ser* se combina con logros y realizaciones (Conti Jiménez, 2004: 36). El rasgo del participio pasivo junto al verbo *ser* flexionado expresa el fin de una acción que da paso a un nuevo estado resultante (Mendikoetxea, 1999: 1623). Este significado perfectivo permite recuperar, por la presencia del verbo *ser*, la acción que da paso al estadio resultante. Así, en (39a) el estado resultante ‘asesinada’ permite recuperar el punto en que culmina el evento mediante la ayuda de ciertos modificadores adverbiales:

- (39) a. La chica fue asesinada {a las tres de la tarde / *durante tres horas} por Jack el Destripador.
- b. La ETA fue construida durante el primer gobierno de Rafael Caldera. [CORPES XXI]

En (39a), el evento solo focaliza el fin de la acción, de ahí que la oración resulte agramatical con un modificador temporal como *durante x tiempo*, dado que focaliza la acción en su desarrollo. Con una realización como *construir* sí puede recuperarse parte de la acción previa al momento de culminación, pero siempre habrá un límite en que dicha acción finalice, como observamos en (39b), caso en que el evento de *construir* termina cuando acaba el gobierno de Rafael Caldera.⁴¹

En este punto podemos afirmar que la ORP no presenta las mismas restricciones que la pasiva con *ser*, como se deduce después de haber explicado las diferencias entre esta construcción y la CPA en el apartado previo. Recordaré que la ORP necesita que el verbo, transitivo o inacusativo, denote un evento delimitado. Los logros y las realizaciones eran aceptados por la ORP, pero esta construcción focaliza el momento puntual en que culmina el evento. Así, mientras que en la pasiva con *ser* el participio permite recuperar la acción previa que da lugar al estadio resultante, en la ORP el participio hace énfasis en el momento en que se completa la acción (Mendikoetxea, 1999: 1620; Fernández Lagunilla

⁴¹ De hecho, la pasiva puede admitir verbos que expresan actividades o estados siempre y cuando exista algún elemento en la oración que modifique el aspecto del predicado. Veremos un caso en el ejemplo (40f).

y De Miguel, 2003: 5). Es evidente que en estos casos el participio mantiene la capacidad eventiva. No obstante, ciertos contextos de la ORP y de la pasiva favorecen la pérdida del valor verbal del participio. Hablamos de aquellas ocasiones en que aparece el verbo *estar* en la pasiva y un participio adjetival en la ORP (Mendikoetxea, 1999: 1623, 1624). En el siguiente paradigma proponemos casos de pasiva y de ORP con interpretación eventiva y estativa:

- (40) a. El chico está retenido por la policía.
b. La casa está destruida (*por Juan).
c. El área está restringida por una valla eléctrica.
d. El chico detenido por la policía está en comisaría.
e. El vestido ajustado no le quedaba bien.
f. El niño conocido / odiado por todos dejó de ir al parque.

Los ejemplos escogidos resultan muy reveladores. (40b) muestra una pasiva que señala el estado resultante de la acción de *destruir*, pero no el evento que deriva en ese estado. Prueba de ello es el rechazo de un sintagma preposicional agentivo. Si comparamos esta oración con la que aparece en (40a), encontramos una clara diferencia. (40a) es una pasiva perifrástica con *estar* que realmente cumple todos los requisitos para ser una oración pasiva prototípica, pero no es la presencia del auxiliar *estar* la que provoca esta interpretación, como ocurría con el verbo *ser*, sino que es el sintagma preposicional el que actúa como modificador aspectual, de forma que el estado resultante da lugar a un proceso que dura el tiempo que está presente el agente, esto es, el chico está retenido el tiempo que la policía permanece en el lugar. Sin agente, no es posible una interpretación eventiva, una evidencia que ya apuntamos en el apartado 3.2.2.

En la ORP, el hecho de que aparezca un sintagma preposicional agentivo o cualquier otro complemento del verbo que manifieste la existencia de una acción que culmina y que da lugar a un estadio diferente es decisivo para distinguir entre el valor eventivo y estativo. En (40d), aparece un caso de ORP en donde el verbo mantiene la capacidad eventiva y el participio focaliza la culminación del evento. En (40e), el participio ha perdido su valor

verbal debido a la falta de argumentos y adjuntos del verbo, de modo que pasa a denotar una cualidad: ‘ceñido’ (de este ejemplo ya hablamos en el apartado 3.2).

El ejemplo (40c) es especial porque no se trata de una pasiva prototípica. Es una pasiva locativa en donde tanto *el área* como *la valla* pueden ser tanto el elemento localizado como el elemento que localiza (Conti Jiménez, 2004: 28), de modo que no se distingue un desplazamiento del argumento interno a sujeto paciente. El sintagma preposicional hace referencia al localizador, no al agente. No es una construcción pasiva.

Por último, (40f) es muy interesante porque aparece una ORP que contradice algunas de las restricciones que hemos propuesto. Los verbos *odiar* y *amar* son estativos, no denotan eventos y, en teoría, no pueden combinarse con el participio, que solo admite eventos télicos. Sin embargo, la oración es perfectamente gramatical y, además, aparece un agente, que anula la interpretación adjetival del participio. Por tanto, la ORP no puede combinarse con estados cuando el participio tiene valor verbal porque, como ya hemos dicho, un estado nunca puede denotar una acción. En este caso, lo que ocurre es que el estado se ha “perfectivizado” (De Miguel, 1999, Conti, 2004 :36): *La niña odiada por todos* se entiende como la iteración de *odiar*, idea que se refuerza con la presencia de un agente colectivo, elemento que causa la “perfectivización” o “eventivización” del predicado. De este modo, el estado pasa a convertirse en una especie de “actividad télica”.

Resumiendo lo expuesto en este subapartado, la ORP presenta restricciones sobre el tipo de verbo que reproducen las de la pasiva en tanto que ambas construcciones poseen un participio pasivo [+ perfectivo], de modo que solo aceptan verbos télicos. Sin embargo, la pasiva cuenta además con las restricciones que le impone su naturaleza sintáctica, dado que solo puede combinarse con verbos transitivos o que presentan una variante transitiva o causativa. Por su parte, la ORP se combina con verbos transitivos e inacusativos, aunque muestra un comportamiento restringido con los verbos de movimiento (**el momento llegado*, **los paquetes salidos*, **el niño entrado*), logros que derivan en estados.

En cuanto a la focalización que ejercen sobre el evento, la pasiva con *ser* focaliza el estadio resultante y la acción previa, mientras que la pasiva con *estar* muestra un estadio resultante que se convierte en una especie de proceso que dura en tanto que aparece un agente (40a). A diferencia de estas dos construcciones, la ORP focaliza el momento en que culmina un evento, siempre que el participio posea un valor verbal. Cuando el

participio refleja un comportamiento adjetival expresa un estado resultante similar al que denota el participio en las construcciones de pasiva con *estar*.

A pesar de estas restricciones, el aspecto léxico de estas estructuras no es invariable ni depende únicamente del participio. La aparición de argumentos y adjuntos también condiciona el *Aktionsart* del predicado, de modo que un estado puede “perfectivizarse” y un evento puede “desactivarse”, perdiendo así su valor aspectual.

3.4. Conclusiones

Como se ha dicho a lo largo de este apartado, la ORP es una construcción subordinada no flexiva que restringe la extensión de un sustantivo. Por esta razón, se incluye dentro de las oraciones de relativo, a pesar de que no contiene ningún pronombre relativo que realice la función de elemento subordinante y anafórico. Está formada por un participio pasivo que carece de rasgos de flexión, aunque mantiene un rasgo de aspecto [+ perfectivo] y concuerda en género y número con el sustantivo al que modifica, que funciona a su vez como antecedente de la relativa.

El participio pasivo posee una naturaleza híbrida que le permite actuar como un adjetivo o como un verbo. Solo en el caso en que el participio pasivo muestra su valor verbal, como en *El libro publicado por la editorial*, encontramos una ORP. Cuando el participio es un adjetivo, no hereda los complementos del verbo y no presenta rasgos de aspecto, es simplemente un modificador del nombre que expresa una cualidad: *El conocido autor publicó su última novela; El niño aburrido nunca era escogido por sus compañeros*.

La naturaleza híbrida del participio no es la única característica que sirve para diferenciar la ORP de otro tipo de construcciones. El tipo de verbo con que se forma el participio es decisivo para distinguir entre la ORP y estructuras en las que también aparece el participio pasivo, como la CPA o la pasiva. La ORP admite verbos transitivos e inacusativos delimitados, igual que la CPA. No obstante, la CPA y la ORP no focalizan los mismos subeventos, aunque en principio ambas construcciones se formen con el mismo tipo de verbo, dado que la ORP focaliza la culminación de un evento, aunque la acción del verbo derive en un estado resultante.

A pesar de esta diferencia, consideramos que tanto la CPA como la ORP son estructuras que contienen un rasgo [+ perfectivo], de modo que admiten verbos cuyo

evento es delimitado. Otras características como la durabilidad y la dinamicidad de los predicados no restringen el comportamiento sintáctico del participio, siempre y cuando exista un límite eventivo. Cuando esta fase terminativa no aparece, tanto la CPA como la ORP muestran resultados agramaticales. En el caso de la CPA, la fase culminativa deriva en un estado o en un proceso, mientras que en la ORP se focaliza la finalización del evento.

También me he ocupado en este apartado de otra estructura que guarda semejanza con la ORP: la pasiva. Ambas convergen cuando se trata de las restricciones sobre el tipo de verbo, pero son diferentes desde el punto de vista sintáctico. El participio de la pasiva con *ser* es delimitado pero permite recuperar la acción previa que deriva en el estadio resultante, mientras que el de la pasiva con *estar* es perfectivo en tanto que aparece un agente. En este sentido, la pasiva con *ser* se asemeja más a la ORP, dado que la cláusula reducida focaliza el fin de un evento.

Aunque las propiedades que caracterizan a la ORP han permitido observar ciertos aspectos del comportamiento gramatical de esta cláusula, la cuestión acerca de su estatuto oracional no se ha resuelto. La ausencia de relativo y de elementos flexivos no es más que el reflejo de una serie de aspectos que subyace tras la superficie de estas oraciones y que se consolida en la Estructura Profunda. No es sino en este nivel donde estas oraciones manifiestan su naturaleza gramatical, y no será sino en el siguiente apartado en donde me ocuparé de revisar los análisis formales que se han propuesto para explicar su carácter oracional. Con la explicación sintáctica quizá la categorización de estas construcciones sea más factible de lo que hasta ahora nos ha parecido.

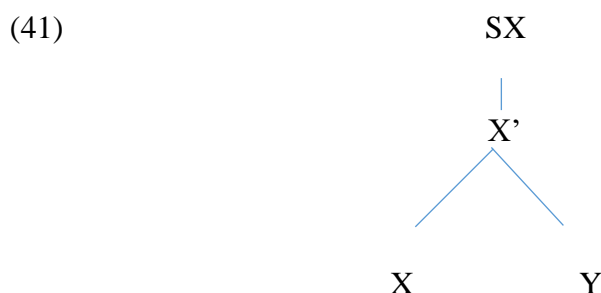
4. Análisis formal

4.1. Introducción

Como he adelantado en el último párrafo, en el presente apartado me ocuparé del análisis formal de las oraciones de relativo especificativas y, concretamente, del de la ORP. Antes de ponerme a ello, es preciso aclarar que la perspectiva desde la que hablaré será la de gramática generativa (Chomsky, 1957) que, tradicionalmente, establece que la lengua no se compone solo de un orden lineal; esto es, que existe además una estructura jerárquica que organiza nuestro lenguaje. No me detendré a explicar los principios de la

GG, dado que es prácticamente una guía de conocimiento para cualquier estudioso de la lengua, aunque sí expondré brevemente algunos conceptos de la teoría que son fundamentales para hablar de la estructura de las oraciones de relativo.

Se ha mencionado que el lenguaje se compone de acuerdo a una estructura organizada, de modo que esta debe seguir un proceso de combinación, que para el caso de la GG es binario. El *ensamble* sitúa a uno de los elementos en una posición nuclear (X) que determina las características de una nueva combinación, un nivel superior heredero de las características del núcleo. A su vez, este nudo intermedio se proyecta en una unidad mayor denominada *sintagma* (SX). Lo que estoy describiendo no es otra cosa que la Teoría de la X' (Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: 141; Gallego, 2015: 19, 34), uno de los principios de la GG:



La operación binaria de ensamble da cuenta de la composicionalidad del lenguaje y permite formar una serie infinita de oraciones a partir de un número finito de unidades (Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: 141; Gallego, 2015: 36).

El ensamble conecta dos tipos de relaciones: lineales u horizontales y jerárquicas o verticales. La relación lineal es la que permite unir dos elementos que están en el mismo nivel y en una relación de hermandad en la ramificación, como son X e Y en (41). Por su parte, X transfiere sus rasgos al sintagma, de modo que es un elemento nuclear, de modo que un sustantivo es el núcleo de un SN, un verbo, de un ST,⁴² un complementante, de un SC y un determinante, de un SD, entre otras categorías.

El núcleo, además, tiene la capacidad de combinarse con otras categorías, ya sean complementos (aquellos que están seleccionados, también denominados argumentos) o

⁴² En este trabajo adoptaremos la Hipótesis de la flexión escindida, de modo que hablaremos de SV y de ST, puesto que estos últimos son los nudos en los que se divide el SV.

adjuntos (no seleccionados, como el caso de la oración de relativo), que forman, junto al primero, un nudo intermedio (el ya presentado X'). En este nivel se suma un especificador, cuya posición sirve para cotejar rasgos (los de caso, por ejemplo) y para modificar las relaciones entre el núcleo y sus complementos, que formarán entonces una categoría máxima (SX). Estos elementos constituyen el eje central de la Teoría de la X', que sirve para dar cuenta de la construcción de cualquier tipo de sintagma y que será empleada para revisar el análisis formal de las oraciones de relativo. Así, en este apartado se adoptarán categorías como SD, ST o SC y se emplearán huellas de movimiento, que aparecen cuando un elemento se desplaza a un nivel superior dentro de la estructura sintáctica.

Otro de los fundamentos de la GG que serán utilizados para explicar la formación de las oraciones de relativo es el movimiento A' o no argumental (Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: §7.2).⁴³ Se trata de aquel en que un sintagma *qu-* se desplaza a una posición no argumental,⁴⁴ como ocurre en la oración de relativo. El sintagma *qu-* desplazado es en estas oraciones un pronombre relativo. Este elemento se desplaza para cotejar su rasgo *qu-* o [+relativo] a la posición de especificador de SC. Este desplazamiento obedece al criterio *qu-*, que establece las siguientes premisas: “todo SQu debe ocupar el especificador de SComp en algún momento de la derivación”, de modo que “todo núcleo C con rasgos *qu-* debe estar en relación núcleo–especificador con un SQu” (Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: 442). Si se emplean estas premisas con las oraciones de relativo, se observará que únicamente cuando el relativo se encuentre en la posición de especificador de SC podrá cotejar su rasgo relativo con el núcleo C. En esta posición solo se puede cotejar ese rasgo, de modo que otras informaciones como las de caso o el papel temático deberán cotejarse en otros lugares, en los que el relativo dejará una huella (*h*). Así, en (42) observamos la cadena de un *que* relativo cuya asignación de caso acusativo se produce en el lugar en donde se genera originalmente, dejando una huella (Bosque y Gutiérrez–Rexach, 2009: 43):

(42) El libro que_i leí h_i

⁴³ Sobre este y otros tipos de movimientos *qu-*, véase Bosque y Gutiérrez–Rexach (2009). Nos centraremos en aquellos que atañen a las oraciones de relativo especificativas para ceñirnos al objetivo del trabajo.

⁴⁴ Un sintagma *qu-* contiene un elemento *qu-* e introduce SSCC.

Las huellas, el rasgo *qu-* y el complementante son, como veremos en el siguiente apartado, elementos que forman parte de la estructura de las oraciones de relativo especificativas del español. De hecho, el cotejo del rasgo [+ relativo] en estas cláusulas ha generado diferentes análisis que nos servirán de guía para explicar el comportamiento sintáctico de la ORP.⁴⁵

4.2. Estructura de las oraciones de relativo especificativas

De acuerdo con lo explicado en el apartado anterior, en español las oraciones de relativo especificativas han sido analizadas dentro de la GG como SSCC (Radford, 1988: 480; Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009: §7).⁴⁶ Dentro del SC y cuando la oración de relativo está introducida por *que*, existen dos opciones: en una de ellas, *que* es un pronombre relativo que se sitúa en la posición de especificador y el núcleo del SC es realizado mediante un complementante nulo; en la otra, el relativo es un operador nulo y *que* es una conjunción que actúa como núcleo del SC. Esta última surge a partir de la homofonía entre relativo y completivo, que hace considerar la existencia de una única conjunción *que* (Brucart, 1999: 493). De este modo, incluso en las relativas, el elemento *que* actuaría como nexos subordinante o núcleo de SC y la posición de especificador de SC estaría ocupada por un relativo nulo, necesario para establecer la relación con el antecedente. Ambos análisis son recogidos en Brucart (1999: 493), aunque el autor ofrece argumentos a favor del segundo análisis, ya que además de ser una opción más económica desde un punto de vista gramatical (un *que* conjuntivo), permite explicar la presencia del relativo en oraciones con pronombre pleonástico o reasuntivo (*Conozco a un chico que le dicen el Ruso*), así como el comportamiento completivo que presenta el pronombre de las relativas enfáticas, oraciones que se acercan más a las construcciones interrogativas y exclamativas: *No sabes las veces que se lo he repetido*. Sin embargo, Brucart (1999: 493) tampoco rechaza el primer análisis con el relativo *que*, ya que cita la opinión de autores como Rivero (1982), quien defiende la existencia de una variante relativa *que* cuando el

⁴⁵ El análisis formal de las oraciones de relativo no restrictivas es un tema que no trataré aquí. Sobre este tipo de construcciones desde un punto de vista formal, véase Bianchi (2002), que ofrece una revisión de los diferentes análisis propuestos.

⁴⁶ En el presente trabajo no se revisarán los análisis propuestos para las oraciones de relativo especificativas introducidas con el relativo *quien* y las formas complejas «artículo + *que*» y «artículo + *cual*». ⁴⁷ Sobre la formación de grupos relativos complejos, véase Brucart (1999) y RAE (2009).

pronombre aparece precedido de preposición: *La chica en (la) que confío es mi hermana*. En estos casos, la presencia de un *que* relativo es innegable puesto que forma constituyente con el artículo definido (Brucart, 1999: 493). Tanto el análisis con un *que* relativo como aquel que contiene un operador nulo han sido defendidos a lo largo de la tradición de la gramática generativa. En (43) se representan ambos análisis:

- (43) a. [_{SD} El [_{SN} [_{N'} [_{N'} libro] [_{SC} que_i [_{C'} ∅ [_{ST} ∅ vendí h_i]]]]]]]
 b. [_{SD} El [_{SN} [_{N'} [_{N'} libro] [_{SC} Op._i [_{C'} que [_{ST} ∅ vendí h_i]]]]]]]

El paradigma presentado permite apreciar en los dos casos el desplazamiento del relativo, cuya motivación, como ya se comentó, radica en la necesidad de cotejar un rasgo [+ relativo], lo cual solo puede realizarse en una situación en la que el relativo ocupe la posición de especificador de SC. En cualquier caso, la relativa se adjunta siempre a N'.

Junto a este análisis tradicional de las oraciones de relativo, se proponen otro tipo de teorías que han derivado en lo que se conoce como análisis “con ascenso” (Kayne, 1994; Bhatt, 1999; Bianchi, 2002). Esta corriente surge a partir de la teoría “Determiner–S”, propuesta por Smith en 1964 (Bianchi, 2002: 1). En ella se defiende que el determinante definido selecciona como complemento a la oración de relativo especificativa, que se adjunta al nudo “NP”, dejando el nombre a la izquierda de la relativa. Más tarde este análisis fue revisado por otros autores (véanse las referencias en Bianchi, 2002: §3.1), quienes propusieron que la relativa se genera como un complemento de D y sufre un desplazamiento a la derecha del sustantivo, como vemos en el siguiente ejemplo (Bianchi, 2002: 1):

- (44) [_{NP} [_{NP} [_{artP} the [_{N'} man]]] [_{S'} who [came to dinner]]]

Los argumentos empleados para defender esta hipótesis tienen que ver con la legitimación de D por parte de la relativa, prueba que respalda la teoría acerca de la adjunción de la oración de relativo al determinante. Bianchi (2002: 1) recupera esta hipótesis aludiendo a casos en los que el antecedente de la relativa es un nombre propio: *El Madrid *(que recuerdo) no se parece a este*. La agramaticalidad que se produce sin la

relativa especificativa demuestra que la cláusula subordinada es un complemento del determinante. Sin embargo, esta capacidad de la relativa también se observa con adjetivos y otro tipo de complementos preposicionales: *el Madrid de mi infancia, el viejo Madrid*, etc., de modo que el argumento para defender esta hipótesis no puede ser reducido únicamente a la selección de una oración de relativo por parte de un determinante. A esto se suma, además, el hecho de que la relativa precisa una relación *ad hoc* con su antecedente (Bianchi, 2002: 2). Por ello, más tarde se propuso que la relativa no se adjuntaba directamente a D, sino que se adjunta a un constituyente formado por el sustantivo que excluye al determinante:

(45) [NP [Art the [NOM [NOM [N man]] [S' who came to dinner]]]

Este análisis derivó más tarde en la hipótesis del SD, en la que se defendía, para el caso de las relativas, la selección por parte del determinante de un SN en el que la oración de relativo quedaba integrada. Kayne (1994: 87) propone así una revisión de la teoría “Determiner–S” a partir de la hipótesis del SD. En ella se define el denominado análisis “con ascenso”. Kayne (1994: §8) articula el análisis en torno a la idea de ascenso de la cabeza de la relativa. Para el autor, el determinante selecciona al SC como complemento y el antecedente de la relativa asciende desde el interior de la cláusula subordinada a la posición de especificador de SC por una razón distinta a la que proporciona el análisis clásico, que era la de cotejar un rasgo [+ relativo]. En el análisis “con ascenso”, el determinante selecciona un SC y no un nombre, como es lo natural, de modo que deben ponerse en marcha una serie de movimientos para situar al sustantivo en una relación de localidad con el determinante, una posición en la que sí puede satisfacer sus rasgos de selección y de concordancia con el nombre, tal y como se observa en el siguiente ejemplo, tomado de Bianchi (2002: 3):

(46) a. [DP the [CP that [IP Bill bought [book]]]] →
 b. [DP the [CP [book] [that [IP Bill bought *t*]]]

Para el español, el análisis “con ascenso” es retomado en Roca (2012: 131), quien propone también un análisis que refleja el desplazamiento del antecedente de la relativa a la posición de especificador de SC:

- (47) a. [SD [D los [SC [SN cuentos]_i [C' que [ST \emptyset me explicaste h_i de pequeño]]]]]]
b. [SD [D el [SC [SN libro]_i [C' que [ST \emptyset leí h_i]]]]]]

El análisis “con ascenso” supone un avance con respecto al análisis clásico de las oraciones de relativo, dado que puede poner fin al debate generado en torno a la naturaleza de la partícula *que*. Como se observa en los ejemplos, el elemento introductor de la subordinada es una conjunción que se sitúa en C, de otro modo no podría ocupar esa posición. Este análisis no incluye un relativo nulo en especificador de SC dado que ese nivel ya está ocupado por el SN *libro*.

No obstante, por el momento, tanto el análisis clásico como el análisis “con ascenso” continúan empleándose como modelos para explicar el comportamiento gramatical de las oraciones de relativo especificativas. De hecho, se trata de propuestas que también se han aplicado, como veremos, en el análisis de las relativas reducidas.

4.3. Estructura de las oraciones de relativo reducidas participiales

Al igual que la oración de relativo especificativa, la ORP ha sido analizada en diferentes lenguas y desde diferentes perspectivas sintácticas. La gran incógnita que suscita esta construcción no finita tiene que ver, como ya comentamos al inicio del trabajo, con la existencia de un complementante. Autores como Chomsky (1986) ya defendían la propuesta de un complementante nulo en la ORP del inglés y, debido a ello, ha sido clasificada como oración de relativo. Kayne (1994), por su parte, también hablaba de esta construcción como oración de relativo, de modo que extendió su análisis “con ascenso” a esta cláusula para el inglés y otras lenguas. Sin embargo, posturas más recientes (Bhatt, 1999; Giurgea y Soare, 2010) rechazan la idea de que exista en estas cláusulas un complementante nulo y proponen otro tipo de análisis basado en una estructura de predicación.

4.3.1. Análisis con sintagma complementante

La primera propuesta de análisis de la ORP, defendida en Chomsky (1986) y ampliada después por Kayne (1994: §8.4), entre otros autores, converge en la propuesta de que existe un SC, pero no en la formación de la relativa, como ya explicamos cuando analizamos la oración de relativo especificativa. El análisis clásico defiende la existencia de un *que* conjuntivo y un operador nulo dentro de la oración de relativo, tal y como se indica en (43b), pero en el caso de la ORP, dado que no existe ninguna partícula conjuntiva o relativa explícita, se proponen dos elementos nulos: un complementante que actuaría como núcleo de SC y un operador que se colocaría en la posición de especificador. No se han encontrado más referencias a este análisis, de modo que propondré uno a partir del señalado en Chomsky (1986):

(48) [SD LOS [SN [N' [N' libros_i] [SC Op._i [C \emptyset [ST h_i publicados h_i por la editorial]]]]]]]

En esta estructura, el objeto del verbo *publicar*, como ocurre en cualquier oración pasiva, se desplaza de la posición de objeto o argumento interno a la de argumento externo, en cuyo lugar ejerce la función de sujeto, una acción que no puede realizar como argumento interno porque el participio no permite el cotejo del rasgo acusativo. Una vez en la posición de sujeto, se desplaza de nuevo a la posición de especificador de SC para cotejar el caso [+ relativo] y para señalar que tiene identidad de sentido con el antecedente *libros*. Este cotejo sucede solo cuando existe una relación de localidad entre determinante y antecedente. Durante el desplazamiento ha dejado huellas que permiten recuperar las funciones precedentes y el movimiento que ha realizado: de objeto a sujeto. De este modo, se observa que el elemento nulo ocupa la posición de especificador de SC y que tiene identidad de sentido con *libros*, al igual que el resto de huellas. El complementante nulo ocupa la posición de núcleo del SC, que aparece como adjunto a N', puesto que en ese nudo se adjuntan las oraciones de relativo. En un nivel superior, el SN es seleccionado por D.

En el análisis de (48) presenta dos problemas: el número de elementos nulos que se emplean (un complementante y un operador) y el cotejo del rasgo de caso. Por estas razones, se han propuesto otros que explican la formación y el comportamiento de estas cláusulas sin incluir tantos elementos vacíos. En este sentido, el análisis de Kayne (1994:

97) se presenta como una solución para el primer problema, ya que solo propone un complementante vacío en su estructura “con ascenso” para las relativas reducidas (49a), una idea que ha sido recuperada por Roca (2012: 131) para el español (49b):

- (49) a. [the [books_i [C' ∅ [IP [e]_i sent to me]]]]
b. [SD [D los [SC [SN libros]_i [C' ∅ [ST enviados h_i por la editorial]]]]]

En (49) se observa que la ORP es complemento del determinante y que el SN se desplaza desde el interior de la subordinada a la posición de especificador de SC, una propuesta que ya observábamos en las estructuras de (46) y (47). Las diferencias estructurales entre la oración de relativo especificativa y la ORP dentro de la propuesta de Kayne (1994: §8.4) residen en el tipo de complemento que selecciona C (una oración o un participio) y en el desplazamiento del argumento interno. En (49b), un antecedente (*libros*) aparece primero como objeto del verbo y después se desplaza a la posición de especificador de SC para satisfacer los rasgos de selección y concordancia con el determinante, puesto que desde otra posición esos rasgos no podrían ser cotejados.

Esta propuesta de análisis “con ascenso” para la ORP revisa y mejora el análisis de Chomsky (1986). Kayne (1994: 97) admite la presencia de un complementante nulo, aunque considera que el antecedente se genera en el interior de la cláusula de participio y después asciende para posicionarse como especificador de SC. La justificación del desplazamiento radica en que la ORP es seleccionada por D. Sin embargo, tal y como ocurría con la estructura “con ascenso” de la oración de relativo especificativa, se cuestiona la idea de que D seleccione un SC, dado que este solo puede tener como complemento un SN; de otro modo no puede cotejar sus rasgos de selección y concordancia. Para solucionar esta situación en la ORP, Kayne (1994: 98) sostiene que el antecedente, generado dentro de la relativa reducida, se desplaza hasta encontrar una posición cercana a D, que le permita satisfacer sus rasgos de selección y concordancia. Esa posición es la de especificador de SC. Por tanto, D selecciona a la ORP como complemento, pero con quien satisface sus rasgos de selección y concordancia es con el antecedente *books / libros* en (49), después de su ascenso a [Espec., SC].

El análisis “con ascenso” de Kayne (1994: 97) defiende la hipótesis de la ORP como SC, al igual que el análisis clásico, que incluye a la ORP dentro del grupo de las oraciones

de relativo especificativas, puesto que estas últimas también se consideran SSCC. No obstante, estas propuestas no son las únicas que se han considerado para explicar el comportamiento de las relativas reducidas. En oposición a los estudios que defienden la existencia de un SC en la ORP, hay otros que rechazan la idea de que en estas subordinadas exista un complementante.

4.3.2. Análisis sin sintagma complementante

La idea de que la ORP no es un SC ha sido defendida en Bhatt (1999) y en Giurgea y Soare (2010) por las siguientes razones: no existe en estas cláusulas ningún pronombre relativo y tampoco se observa en ellas ningún complementante. A estas evidencias se suma otra relacionada con el tipo de elemento que se “relativiza”: este siempre ocupa la posición de sujeto en la relativa reducida, un comportamiento que no se da en otro tipo de relativas especificativas. Por estas razones, Bhatt (1999: §2.4) y Giurgea y Soare (2010: §4.2) rechazan la idea de que la ORP contenga un SC y defienden, por tanto, que la relativa reducida es una cláusula menor, a la que el primero denomina “PrtP” (*participial phrase*) y a la que los segundos se refieren como “PredP” (*predicative phrase*).

En las siguientes líneas procederé a explicar más detenidamente los argumentos que se proponen en Bhatt (1999) y en Giurgea y Soare (2010) para defender que la ORP no es un SC, una idea que contrasta con los estudios que hemos revisado hasta ahora, en los que esta cláusula siempre había sido considerada una oración de relativo.

Para estos autores, la falta de complementantes y pronombres relativos es un indicio de que la ORP no es una oración de relativo, sino de una especie de frase predicativa que, en este caso, está constituida por una cláusula de participio (Bhatt, 1999: 19, Giurgea y Soare, 2010: 197), una hipótesis que clasifica a la ORP como predicación secundaria (con la diferencia de que en este caso la ORP se forma con un participio pasivo).

Este análisis se respalda, además, por otra observación que ya fue subrayada: el sujeto de la ORP siempre es el elemento “relativizado”. Para explicar este hecho, Bhatt (1999: 19) aplica las ideas de Kayne (1994) y su análisis “con ascenso” a la PrtP, de modo que el antecedente *books* en la oración *the books sent to me* analizada en (49a) recibe caso gracias al determinante, que selecciona a la relativa como complemento y que se sitúa en una posición de localidad con respecto al sustantivo, lo que le permite satisfacer sus rasgos de selección y concordancia. Según Bhatt (1999: 19), la posibilidad de que este proceso

se ponga en marcha en la PrtP también depende del desplazamiento desde el interior de la relativa de *books*, que establece una cadena de huellas gracias a las que puede ascender en la estructura hasta la posición de especificador de la frase participial (PrtP en los estudios de Bhatt). Esto es, después de generarse como objeto del verbo *to send*, asciende a la posición de sujeto paciente por el proceso de pasivización, pero en esa posición no recibe caso, dado que el participio desactiva el argumento externo, de modo que asciende de nuevo hasta la posición de especificador de PrtP, donde recibe caso de D.⁴⁷

El proceso descrito está recogido en Bhatt (1999: 19), pero no es la única opción que se propone para explicar por qué el sujeto siempre es el elemento “relativizado” cuando no permite el cotejo del rasgo de caso. Es cierto que la selección de la ORP por parte del determinante permite el cotejo del rasgo de caso, pero no justifica el hecho de que el sujeto de la ORP no permita la asignación, puesto que el desplazamiento de la ORP es A’ y precisa caso.

Para aclarar esta contradicción, Bhatt (1999: 16, 28) defiende que la ORP es una proyección menor (a la que representamos como PrtP) que se relaciona con un antecedente externo mediante “*intersective modification*”, al igual que un adjetivo con el nombre al que modifica:

- (50) a. [DP the [[NP books] [PrtP PRO sent to me]]]
 b. [SD LOS [[NP libros] [PrtP PRO enviados por la editorial]]]

Las cláusulas de (50) *sent to me* o *enviados por la editorial* se relacionan con *books* o *libros*, respectivamente, de la misma forma que lo haría *guapo* con *niño* en la secuencia *el niño guapo*, esto es, mediante una modificación (Bhatt, 1999: 28). Este análisis evita el movimiento A’ de las oraciones de relativo, que, como ya hemos observado, precisa un cotejo de rasgos que la ORP no permite a no ser que se considere la teoría del determinante. De hecho, esta es la crítica que han recibido los análisis que otorgan a la ORP el estatuto de oración de relativo. Si la ORP fuera un SC, se produciría un movimiento A’, como ya hemos observado en apartados anteriores. Este movimiento genera una cadena de huellas que necesita un cotejo de rasgos de caso, lo que hace

⁴⁷ Este proceso se denomina “*Case Transmission*” (Bhatt, 1999: 19).

imposible una “relativización” a no ser que el elemento que se relativiza ocupe una posición desde la que se cotejen sus rasgos de caso. En el caso de la ORP, tanto el análisis clásico como el análisis “con ascenso” defendían que ese proceso se produce en la posición de sujeto, que en la ORP es no marcada (de otro modo el objeto no podría desplazarse desde la posición de argumento interno a la de argumento externo). En ese lugar de la estructura, un elemento que no ha cotejado su rasgo de caso en un nivel más bajo necesita satisfacer ese rasgo, pero no puede hacerlo en la posición de especificador. Por tanto, la falta de cotejo impediría el movimiento A', y es por esta razón por la que se propuso que D permite el cotejo de rasgos cuando atrae al sujeto a una posición superior y de localidad. Como esta solución parece ligeramente forzada, Bhatt (1999: 28) considera que la ORP no es una oración de relativo, sino una predicación secundaria o PrtP que contiene un participio y un sujeto PRO (50a, b). Este sujeto nulo se sitúa en la posición del argumento con caso no cotejado, de modo que se soluciona el problema del cotejo de rasgos entre la cláusula y su antecedente.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, Bhatt (1999: 29, 33) propone dos análisis para explicar la formación de la ORP: uno en el que el antecedente se genera fuera de PrtP, denominado “*head external analysis*”, y otro con un antecedente que se genera dentro de PrtP, llamado “*head raising analysis*”, que parte del análisis de Kayne (1994: §8.4). Estas dos propuestas son revisadas por Giurgea y Soare (2010: 198), gramáticos que también opinan, como Bhatt (1999), que la ORP no es un SC, sino una categoría a la que denominan “PredP” que es tratada como una predicación secundaria participial. Para estos autores, la “PredP” complementa a un antecedente que atrae al elemento nominal más cercano sin caso cotejado. Dicho antecedente se genera en la posición de objeto del verbo y después se desplaza a la posición de especificador de “PredP”, un lugar de la estructura desde donde puede cotejar su rasgo de caso desde fuera (Giurgea y Soare, 2010: 198).

Giurgea y Soare (2010) se posicionan a favor del análisis “con ascenso” para explicar la formación de “PredP” tras argumentar que el antecedente se genera dentro de la cláusula para ascender en la estructura hasta alcanzar una posición en donde cotejar el caso de D, una hipótesis que ya propuso Kayne (1994) y que se recoge en Bhatt (1999, 2002):

- (51) a. [DP the [NP book_i [PredP h_i [Pred \emptyset [vP read h_i]]]]]⁴⁸
 b. [SD el [SN libro_i [PredP h_i [Pred \emptyset [Sv leído h_i]]]]]

Al igual que en una oración de relativo especificativa, el rasgo *qu-* debe ser cotejado con el complementante, dado que el pronombre relativo se sitúa en la posición de especificador de SC, el determinante precisa cotejar sus rasgos de selección y concordancia con un elemento nominal. Por esta razón, el antecedente se genera en la cláusula de participio como objeto de *read*, tal y como se observa en (51), y asciende a la posición de especificador de “PredP” generando una cadena con el sujeto, siendo a la vez antecedente y sujeto. Una vez alcanzada esa posición cercana a D, puede cotejar sus rasgos de selección (Bhatt, 1999: 39, Giurgea y Soare, 2010: 200).

En una investigación posterior de Bhatt (2002), recogida también en Giurgea y Soare (2010: 200, 201), se propone un análisis “con ascenso” diferente, en el que se distingue un antecedente nominalizador capaz de relativizar y seleccionar a “Pred”, convirtiendo así la cláusula en una proyección nominal, de modo que no sería necesario el cotejo de rasgos desde D:

- (52) a. [DP the [NomP dress_i [Nom' \emptyset [PredP h_i [Pred \emptyset [vP fit h_i]]]]]]]
 b. [SP el [SNom vestido_i [Nom' \emptyset [PredP h_i [Pred \emptyset [Sv ajustado h_i]]]]]]]

En (52) observamos el ascenso del objeto del verbo hasta una posición desde la que puede actuar como antecedente junto a un “nominalizador”. Este último elemento selecciona a la cláusula y atrae a su vez al elemento nominal más cercano con caso no cotejado para que pueda satisfacerlo.

Giurgea y Soare (2010: 201) no toman partido a favor de ninguno de los dos análisis “con ascenso” de “Pred” desarrollados a partir de la tesis de Kayne (1994) y Bhatt (2002). En todo caso, sostienen que la ORP es una predicación cuyo antecedente actúa como elemento “relativizador” que permite el cotejo de los rasgos de caso del determinante, un

⁴⁸ Estructura tomada de Giurgea y Soare (2010: 200).

proceso que explicaría la razón por la que siempre se relativiza en ellas el argumento con caso no asignado.

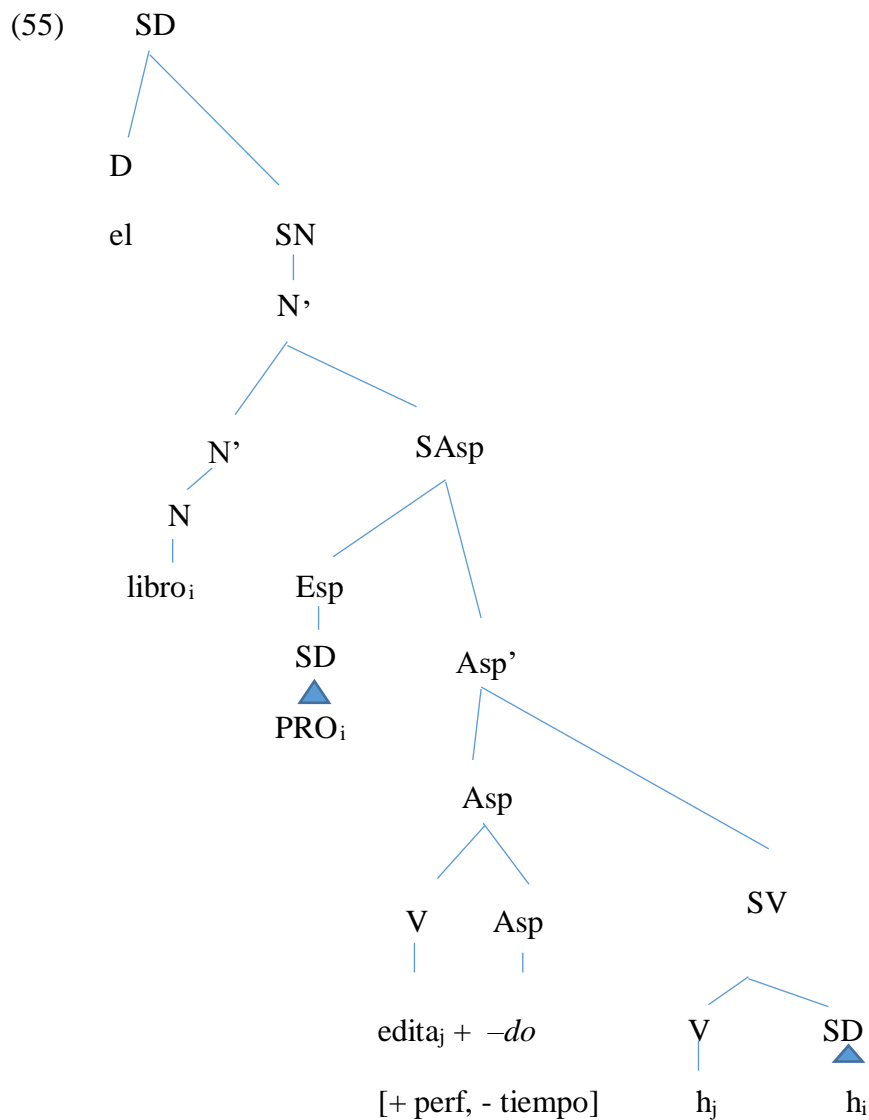
4.3.3. Discusión sobre las propuestas

Bhatt (1999, 2002) y Giurgea y Soare (2010) ofrecen razones de peso para defender que la ORP no es un SC, sino simplemente una cláusula reducida. Por su parte, los análisis previos sobre la ORP (Chomsky, 1986; Kayne, 1994) postulan que estas cláusulas deben ser tratadas como oraciones de relativo especificativas, aunque su estructura parece más sencilla, dada la ausencia de pronombres relativos y complementantes. La idea de la ORP como cláusula reducida adjunta al sustantivo parece más factible si se tienen en cuenta las restricciones a las que está sometida esta construcción: siempre se relativiza el sujeto, que necesita satisfacer los rasgos de selección y concordancia del determinante, no hay ningún elemento que haga pensar que existe un pronombre relativo o un complementante en ella, y, además, no contiene rasgos de tiempo. Ante estos hechos, el análisis más plausible es considerar que la ORP no contiene un SC. Me posicionaré, por tanto, a favor de las hipótesis de Bhatt (1999: §2.4) y Giurgea y Soare (2010: §4.2) revisadas en el apartado precedente.

Las razones aducidas para defender una estructura más sencilla en la ORP resultan convincentes, ya que pensar que existe un complementante cuando no se observa ningún rasgo *qu-* que pueda ser cotejado es una opción forzada. La ORP es una cláusula reducida que se comporta como un modificador nominal cuyo comportamiento se asimila al de un adjetivo, aunque en este caso la estructura resulta más compleja dado que contienen un participio, pero el tipo de modificación es la misma. El participio tiene como núcleo un sufijo aspectual perfectivo *-do* que restringe el tipo de verbo (y de evento) que puede aparecer en estas cláusulas reducidas. Este sufijo provoca que, estructuralmente, la ORP se diferencie de una oración de relativo especificativa con rasgos de flexión, debido a que los movimientos que desencadena esa estructura son diferentes. El participio genera una serie de desplazamientos que están presentes en la oración de pasiva perifrástica, como ya recogimos en el apartado 3.3.4.

Sin embargo, la ORP carece de verbo auxiliar, de modo que las restricciones verbales divergen de aquellas que veíamos en la oración de pasiva perifrástica. La relevancia del sufijo *-do* en la ORP recuerda a la que De Miguel (1992) y otros autores

atisbaron en la CPA, una construcción similar a la ORP en determinados aspectos, como son la presencia del participio y la subordinación a un verbo principal. De Miguel (1992: 96) ya defendía la presencia de una categoría sintagmática aspectual que tenía como núcleo el sufijo *-do*. Emplearemos su hipótesis para proponer un análisis de la ORP, representado en (55), teniendo en cuenta las aportaciones de Bhatt (1999, 2002) y Giurgea y Soare (2010), aunque focalizaré la atención en el aspecto del participio, que es, a mi parecer, el elemento que distingue la ORP del resto de oraciones de relativo:



El análisis de (55) trata la ORP como una proyección máxima SAsp adjunta a N'. Recordaremos en este punto que la cláusula reducida de participio carece de rasgos de tiempo y persona explícitos, de modo que no se proyectan los nudos ST y SConc. La

presencia del sufijo pasivo *-do* desencadena una operación de movimiento por efecto de la pasivización del verbo. En la pasiva, al igual que en la ORP, este sufijo no puede asignar caso acusativo, de modo que, cuando se adjunta a un verbo incapacita a este para asignarlo a su argumento interno. Por esta razón, el objeto se desplaza a la posición de especificador de SAsp (no así para la pasiva), que es no marcada o no θ . Este hecho imposibilita a tal posición para asignar caso, de modo que el objeto tiene que ascender a una posición superior en la que pueda recibir caso. Esa posición es la de antecedente de la ORP, debido a que desde ahí puede estar seleccionado por un determinante con el que puede cotejar sus rasgos de selección y concordancia. La posición de especificador de SAsp y de sujeto de la ORP está coindizada con el antecedente que controla su referencia, pero esa posición no puede quedar libre porque todas las oraciones deben tener sujeto, de modo que la única partícula que puede ocupar esa posición es PRO. Esto sucede por la incapacidad del participio para asignar caso, dada la falta de rasgos de flexión.

En este análisis, la ORP funciona como una cláusula reducida adjunta al sustantivo, una especie de predicación secundaria con rasgo aspectual perfectivo. Su representación en la estructura profunda es la de un SAsp que tiene como núcleo el sufijo del participio pasivo. Este análisis permite distinguir las restricciones aspectuales de la ORP, que se combina únicamente con verbos transitivos e inacusativos cuyo evento es un logro simple, un evento perfectivo y delimitado. Se trata de una hipótesis sencilla que sigue la línea de aquellas que defienden una ORP sin SC, aunque en este caso se le otorga mayor importancia al aspecto que al tipo de modificación.

El problema del cotejo de caso que ha generado tanto debate en la explicación de la ORP, se resuelve en el análisis propuesto con las hipótesis recogidas en Bhatt (1999, 2002) para este tipo de cláusulas reducidas: como el sujeto de la ORP no puede ser cotejado en la posición de argumento externo debido a la presencia del participio, pero todas las oraciones en español necesitan tener sujeto, se incluye un sujeto nulo PRO.

El análisis de la ORP como SAsp es una propuesta sencilla que toma como punto de partida el análisis para la CPA que defendió en su tesis De Miguel (1992: 96) y que tiene en cuenta las investigaciones sobre una ORP sin SC llevadas a cabo por Bhatt (1999: §2.4) y Giurgea y Soare (2010: §4.2). Probablemente este análisis deba ser refinado, pero supone un punto de partida hacia una investigación más detallada sobre el comportamiento de este tipo de cláusulas reducidas.

En este sentido, una posible línea de investigación tiene que ver con lo que se conoce como “sintaxis de la periferia izquierda” (Rizzi, 1997). La posición de ciertos adverbios (aspectuales, evaluativos, enunciativos) en los diferentes nudos en los que se divide el SC (Cinque, 1999; Rizzi, 2013) podría evidenciar que estas construcciones incluyen proyecciones funcionales que dominan a SAsp. No profundizaré más en este tema por el momento, aunque se trata de una puerta abierta para futuras investigaciones.

5. Conclusiones

El presente trabajo tenía como objetivo fundamental detallar las propiedades de las oraciones de relativo reducidas de participio de pasado del español y revisar los diferentes análisis formales que se han propuesto para explicar el comportamiento de estas cláusulas. Para llevarlo a cabo, se han descrito previamente las características de las oraciones de relativo especificativas, así como otros tipos de oraciones de relativo reducidas. Hemos visto que esta construcción tiene en español propiedades que se alejan de la oración de relativo especificativa debido a la presencia del participio de pasado, que carece de rasgos de flexión y dificulta que estas cláusulas puedan analizarse como oraciones plenas.

En el apartado 3, la diferenciación de los participios adjetivales y verbales ha contribuido a aclarar el funcionamiento de la ORP. La comparación de esta cláusula con las construcciones de participio absoluto y las oraciones de pasiva perifrástica ha revelado, además, que existen diferencias aspectuales y estructurales que condicionan su combinatoria verbal.

La revisión crítica de los diferentes análisis formales ha estado guiada por la oposición entre las hipótesis que defienden un antecedente externo en la oración de relativo y aquellas que consideran el ascenso del antecedente desde el interior de la relativa. Hemos observado que este debate ha alcanzado también a la ORP, aunque en este caso giraba en torno a la presencia de SC y al cotejo de rasgos de caso. Se ha insistido en reseñar minuciosamente aquellas propuestas que han clasificado esta construcción como una cláusula reducida o predicativa marcada por la presencia del participio pasivo, ya que los argumentos aportados facilitaban el esbozo de un análisis alternativo en el que se defiende la idea de tratar la ORP como un SAsp.

Las aportaciones realizadas en este trabajo se han centrado, sobre todo, en describir las características de la ORP, una tarea que se hacía necesaria ante la escasez de estudios

sobre este tipo de construcción. Se ha analizado con detalle la estructura eventiva de la ORP a partir de teorías basadas en la relación entre léxico y sintaxis, proporcionando y discutiendo nuevos datos. Asimismo, se ha propuesto un análisis formal de la ORP distinto, en parte, de los que pueden encontrarse en la bibliografía.

Las oraciones de relativo reducidas de participio de pasado constituyen todavía un campo de investigación abierto que debe ser descrito y analizado con mayor detenimiento. A este respecto, los estudios sobre el aspecto léxico y la periferia izquierda pueden ser claves para definir con mayor precisión las propiedades particulares de estas construcciones.

Referencias

- Alarcos Llorach, Emilio (1977): *Gramática estructural (según la escuela de Copenhague y con especial atención a la lengua española)*. Madrid: Gredos.
- Bhatt, Rajesh (1999): Covert modality in non-finite contexts. Tesis doctoral, Universidad de Pensilvania.
- Bhatt, Rajesh (2002): “The raising analysis of relative clauses: evidence from adjectival modification”, *Natural Language Semantics*, 10, 43–90, Dordrecht: Kluwer.
- Bianchi, Valentina (2002): “Headed relative clauses in generative syntax – Part II”, *Glott International*, 6 (8), 1–13.
- Bosque, Ignacio (1989): *Las categorías gramaticales*. Madrid: Síntesis.
- (1999): “El sintagma adjetival. Modificadores y complementos del adjetivo. Adjetivo y participio”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I, 217–310. Madrid: Espasa Calpe.
- y Gutiérrez-Rexach, Javier (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: Las oraciones de relativo”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I, 397–522. Madrid: Espasa Calpe.
- Cano Cambronero, María de los Ángeles (2013): Las derivaciones en *-nte* y *-dor*: estructura argumental y complejidad sintáctica en una morfología neoconstruccionista. Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid.
- Chomsky, Noam (1957): *Syntactic structures*. Berlín: Walter de Gruyter.
- Chomsky, Noam (1981): *Lectures on Government and Binding: The Pisa Lectures*. Holanda: Foris Publications.
- Chomsky, Noam (1986): *Knowledge of Language: Its Nature, Origin, and Use*. Nueva York: Praeger.
- Cinque, Guglielmo (1999): *Adverbs and Functional Heads: A cross-Linguistic Perspective*. Oxford: Oxford University Press.
- Conti Jiménez, Carmen (2004): “Construcciones pasivas con *estar*”, *Estudios de Lingüística (ELUA)*, 18, 21–44.

- Corpus del español del siglo XXI (CORPES), <<http://www.rae.es>>.
- De Miguel, Elena (1992): El aspecto en la sintaxis del español: Perfectividad e impersonalidad. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- (1999): “El aspecto léxico”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, 2976–3060. Madrid: Espasa–Calpe.
- (2009): “La Teoría del Lexicón Generativo”, en Elena de Miguel (ed.), *Panorama de la lexicología*, 337–366. Barcelona: Ariel.
- Diccionario electrónico multilingüe de verbos de movimiento (Dicemto), <<http://www.uam.es/gruposinv/upstairs/diccionario.html>>.
- Elvira, Javier (2009): “Las oraciones de relativo I. El nexa *que*”, en Concepción Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, vol. II, 1411–1478. México: Universidad Autónoma de México.
- Fernández Lagunilla, Marina (1999): “Las construcciones de gerundio”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, 3443–3503. Madrid: Espasa Calpe.
- y De Miguel, Elena (2003): “Adverbios de manera e información aspectual”, *Círculo de lingüística aplicada a la comunicación (clac)*, 13, 3–12. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Gallego, Ángel J. (ed.) (2015): *Perspectivas de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- Girón Alconchel, José Luis (2009): “Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que, la que, lo que*”. En Concepción Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, vol. II, 1479–1590. México: Universidad Autónoma de México.
- Giurgea, Ion, y Soare, Elena (2010): “Predication and the nature of non–finite relatives in Romance”, en Anna Maria Di Sciullo y Virginia Hill, *Edges, Heads and Projections: Interface properties*, 313–353. Amsterdam: John Benjamins.
- Hernanz, María Lluïsa (1999): “La predicación: La predicación no copulativa. Las construcciones absolutas”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, 2525–2560. Madrid: Espasa– Calpe.

- Herrero Ingelmo, José Luis (2013): “Los adverbios emotivo–afectivos: la formación del paradigma”, en María del Pilar Garcés Gómez (coord.), *Los adverbios con función discursiva: procesos de formación y evolución*, 65–108. Madrid: Iberoamericana–Vervuert.
- Kayne, Richard S. (1994): *The Antisymmetry of Syntax*. Cambridge: MIT Press.
- Meilán García, Antonio J. (1991): “El comportamiento funcional del "participio de presente" en el castellano medieval y renacentista", *Revista de Filología*, 10, 281–297.
- Mendikoetxea, Amaya (1999): “Construcciones inacusativas y pasivas”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, 1575–1630. Madrid: Espasa–Calpe.
- Mesa Sanz, Juan Francisco (2004): “Participio de presente latino tardío y medieval: entre norma y habla”, *Estudios de Lingüística (ELUA)*, Extra 2, 363–379.
- Pérez Jiménez, María Isabel (2006): La gramática de las cláusulas absolutas de predicación en español. Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid.
- Pustejovsky, James (1995): *The Generative Lexicon*. Cambridge: MIT Press.
- RAE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- (2010): *Manual de la Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- Radford, Andrew (1988): *Transformational grammar: A first course*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rivero, M^a Luisa (1982): “Las relativas restrictivas con *que*”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 31, 195–234.
- Rizzi, Luigi (1997): “The fine structure of the left periphery”, en Liliane Haegeman (ed.), *Elements of Grammar*, 281–337. Dordrecht: Kluwer.
- (2013): “The functional structure of the sentence, and cartography”, en Marcel den Dikken (ed.), *The Cambridge Handbook of Generative Syntax*, 425–457. Cambridge: Cambridge University Press.

Roca, Francesc (2012): “Procesos de movimiento internos a las construcciones nominales”, en José María Brucart y Ángel J. Gallego (coords.), *El movimiento de constituyentes*, 125–150. Madrid: Visor Libros.

Vendler, Zeno (1967): *Linguistics in Philosophy*. Ithaca: Cornell University Press.